UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA

BOOK CARD

Please keep this card in book pocket

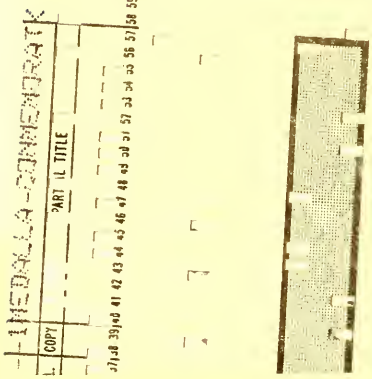

THE LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF
NORTH CAROLINA

ENDOWED BY THE
DIALECTIC AND PHILANTHROPIC
SOCIETIES

F2325
.C362
D6

This book is due at the LOUIS R. WILSON LIBRARY on the last date stamped under "Date Due." If not on hold it may be renewed by bringing it to the library.

DATE DUE	RET.	DATE DUE	RET.

Form No. 513

Digitized by the Internet Archive
in 2012 with funding from
University of North Carolina at Chapel Hill

http://archive.org/details/documentosyacuer00cara

RC
C

F23
.C3
D6

DOCUMENTOS Y ACUERDOS

CONCERNIENTES A LA

MEDALLA CONMEMORATIVA

DE LA

ACLAMACION NACIONAL

AL

RESTAURADOR DE VENEZUELA

GENERAL CIPRIANO CASTRO

CARACAS
IMPRENTA NACIONAL
1906

F 2375
.C5
A4

MEDALLA DE LA ACLAMACION

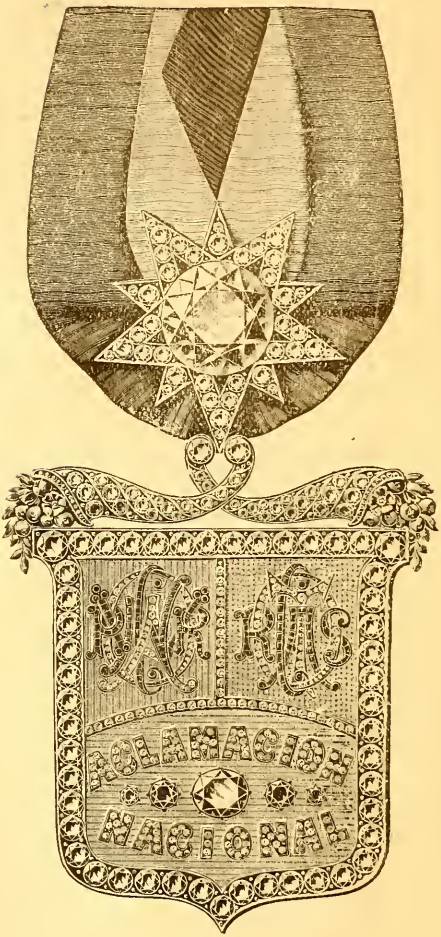

ANVERSO

MEDALLA DE LA ACLAMACION

REVERSO

DOCUMENTOS

El Concejo Municipal del Distrito Ricaurte,

Considerando:

1º Que el Acuerdo sancionado el 23 de Mayo, en virtud del expreso mandamiento popular, tuvo la más inusitada repercusión en el seno de todas las Municipalidades de la Unión, identificándolas en una mente única y en una acción simultánea;

2º Que la grande Asamblea Plebiscitaria del memorable 11 de junio de 1906 acaba de cumplir en solemne definición el mandato de la soberanía popular, legítima y legalmente manifestada y encauzada;

3º Que el Benemérito Restaurador de Venezuela, al prosternarse ante la voluntad de su Patria, ha dado una nueva prueba de heróica perseverancia, superando magnánimamente la natural inclinación de su ánimo á un vivir exento de las salpicantes pequeñeces del Poder, que son gaje ordinario de la Administración en las democracias incipientes; por lo que se ha hecho de nuevo acreedor á especial manifestación de la gratitud nacional;

4º Que corresponde á la ciudad capital de Aragua, tan señaladamente favorecida por los númenes de la Restauración y de la Patria, cerrar con el sello de un testimonio perdurable del aplauso unánime al Padre del porvenir, esta suntuosa fiesta del civismo desenvuelta en un proceso que atestiguará en la historia el grado de nuestro adelantamiento moral; y

5º Que esta Municipalidad es deudora á sus Ilustres Congéneres de la República por los hechos enumerados,

de un grande empeño de su gratitud y de una constante solidaridad mental,

ACUERDA:

Art. 1º Enviar á cada una de las Ilustres Corporaciones Municipales de la Unión Venezolana, el testimonio de su afecto republicano expresado en lujosa edición del presente Acuerdo.

Art. 2º Excitar á las mismas Corporaciones para que promuevan en su seno y fuera de él, la creación de un fondo extraordinario destinado á galardonar en medalla conmemorativa, al Héroe Invicto de la fé partidaria y del honor nacional.

Art. 3º Instaurar de una vez las labores de correspondencia á los efectos del común acuerdo, sobre la forma, la magnitud y la oportunidad del homenaje.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, en La Victoria, á los 16 días del mes de junio del año de 1906.—95º y 48º

El Presidente,

Ml. Mª Azpúrua.

El Primer Vicepresidente,

M. M. Bejarano G.

El Segundo Vicepresidente,

Gabriel Rodríguez.

El Síndico Procurador Municipal,

Félix D. Casanova.

Vocales: *Alejandro Castillo C., Ramón Perozo G., Rafael Arvelo.*

El Secretario,

J. Mª Alvarez Delgado.

El Concejo Municipal del Distrito Ricaurte,

Considerando:

1º Que el Acuerdo que dictó con fecha 16 de junio retropróximo, y por el cual se excitaba á las Municipalidades que constituyen la Unión Venezolana á promover en su seno y fuera de él la creación de un fondo extraordinario, para una medalla que sería ofrecida al Restaurador de Venezuela en recuerdo de la Aclamación Nacional, ha tenido la más simpática resonancia en aquellas Ilustres Corporaciones;

2º Que el 12 de octubre venidero es fecha propicia para dejar realizado aquel patriótico pensamiento, por ser el natalicio del Héroe á quien se tributa este homenaje de admiración y gratitud;

3º Que es oportuno organizar todo lo concerniente á dicho acto y á la manera de darle el debido cumplimiento,

ACUERDA:

Art. 1º Designar á los ciudadanos Doctor Jesús Muñoz Tébar, General José María García Gómez, Doctor Angel Carnevali Monreal, Manuel Revenga, E. Montauban y General R. Espinosa Pérez para que constituidos en Junta, se encarguen de recibir los fondos que envíen las respectivas Municipalidades; de encargar la medella, que deberá tener la forma, dimensiones é inscripciones determinadas en el diseño adoptado por esta Corporación; y de hacer que las fiestas de la entrega revistan el mayor esplendor.

Art. 2º Remitir copia del presente Acuerdo á los ciudadanos designados y á los Concejos Municipales de la República.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, en la Victoria, á los 21 días del mes de julio del año de 1906.—96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

ML. Mª AZPÚRUA.

El Secretario,

J. Mª Alvarez Delgado.

ACTA DE INSTALACION

DE LA JUNTA NOMBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO RICAURTE, DEL ESTADO ARAGUA

—

En esta fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, en sesión del día 21 de los corrientes, nos hemos constituído hoy en Junta, en el local que ocupa la Oficina del señor Eduardo Montauban, en la forma siguiente:

Presidente, Doctor Jesús Muñoz Tébar; Vicepresidente, General José M. García Gómez; Tesorero, Señor Eduardo Montauban; Vocal, Doctor Angel Carnevali Monreal; Vocal, Señor Manuel Revenga; Secretario, General R. Espinosa Pérez.

Acto contínuo procedimos á tratar el asunto que nos congregaba, ó sea la manera de llevar á cabo, del mejor modo posible, el patriótico propósito que tienen las honorables Municipalidades de la República, de ofrendar una Medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional, al Restaurador de Venezuela, General Cipriano Castro, el próximo 12 de octubre, fausto día de su natalicio.

Como medida previa, y con el propósito de facilitar la recaudación de la contribución de las Municipalidades, se pasó una comunicación con esta misma fecha á los Presidentes de Estado y Gobernadores de las Secciones Occi-

dental y Oriental del Distrito Federal, suplicándoles se sirviesen recibir las dichas contribuciones, de las Municipalidades de sus respectivas jurisdicciones, y enviarlas á esta Capital á disposición de la Tesorería de la Junta.

Se acordó nueva reunión para el día de mañana á las 11 a. m. en el mismo local, con el objeto de continuar tratando los demás puntos, como son ejecución de la Medalla, etc., etc.

Se cerró la sesión y firmamos los presentes.

Caracas: 24 de julio de 1906.

JESÚS MUÑOZ TÉBAR.

J. M. García Gómez.

E. Montauban.

M. Revenga.

A. Carnevali M.

R. Espinosa Pérez.

ACTA 2ª

En acatamiento á lo acordado ayer por esta Junta, se reunieron hoy á las 11 a. m. todos los miembros que la componen; se dió lectura por el Secretario al Acta de la sesión anterior, y fue aprobada por unanimidad de votos. Luego se impuso la Junta, de una proposición escrita, hecha por los señores Gathmann Hermanos, relativa á la construcción de la Medalla, presentando tres tipos calcados todos en el modelo enviado por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, pero con distintos precios según la riqueza de la joya; y por unanimidad de votos fue aceptada la mejor, cuyo precio es de (B 30.000) *treinta mil bolívares.* En el mismo acto fue llamado el jefe de la expresada firma de Gathmann Hermanos á tener una conferencia con la Junta para obtener verbalmente todo género de datos, con respecto á la obra que propone hacer, y para hacerle presente al

propio tiempo, la circunstancia de que es indispensable tomar todo género de precauciones tendentes á que la Medalla, que será construída en Europa, se encuentre aquí sin falta alguna, antes de la fecha fijada para su entrega, al Aclamado Nacional, que es el día 12 de octubre próximo; y entendidos perfectamente en todo sentido con el expresado señor Gathmann, fue contestada por escrito y en sentido aprobatorio, en este mismo acto, su proposición ya expresada, con objeto de no perder un solo día. Al propio tiempo que se autoriza para proceder á la ejecución de la Medalla, se le comunica que el Tesorero de la Junta, queda comisionado para hacerle un anticipo, de los primeros fondos que se recauden, hasta por la cantidad de (B 10.000) *diez mil bolívares*, como ha sido convenido.

No habiendo por el momento más de qué tratar, se convino en volverse á congregar cuando ello sea necesario al asunto que motiva la creación de esta Junta.

Caracas: 25 de julio de 1906.

JESÚS MUÑOZ TÉBAR.

R. Espinosa Pérez.

ACTA 3ª

—

A excitación del Presidente de la Junta, Doctor Jesús Muñoz Tébar, se reunieron hoy á las 11 a. m. todos los miembros de ella, y leída por el Secretario el acta de la Sesión anterior, fué aprobada por unanimidad de votos. Acto continuo expuso el Presidente los asuntos que deseaba someter á la consideración de la Junta, en el orden siguiente: Primero: que habiéndole participado el señor Gathmann haber llegado la medalla, él había dado cita á dicho señor Gathmann para que hiciera á la Junta entrega de ella, y habiéndola en efecto presentado el señor Gathmann en ese mismo acto, la Junta después de examinarla y encontrarla de acuerdo con las condiciones estipuladas en

el contrato celebrado al efecto, la dió por recibida, acordando que quedase depositada en manos del mismo señor Gathmann hasta segunda orden, y autorizando al Tesorero, señor Eduardo Montauban, para entregar al señor Gathmann los *treinta mil bolívares*, en que la Medalla fué contratada, haciendo naturalmente el descuento de la cantidad que le hubiere entregado á cuenta, según autorización conferídale en la reunión efectuada en julio 25 próximo pasado. Segundo: que cumplida la parte principal del cometido de la Junta, como era hacer construir la Medalla, y recibir las contribuciones de las Municipalidades de la República para el pago de ella, y próximo como está el 12 del corriente octubre, día señalado por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, para entregar la expresada Medalla al General Cipriano Castro, Aclamado Nacional, él opinaba por que la Junta, se dirigiera al referido Concejo Municipal, por quien dicha Junta fué creada, manifestándole lo expuesto, y significándole, que para terminar de llenar las atribuciones que le habían sido acordadas por el acta que la creó, sólo le restaba hacer que las fiestas de la entrega de la joya, revistan el mayor esplendor, y que al efecto solamente esperaba que dichas fiestas fueran decretadas por el Concejo, para proceder en consecuencia. Este segundo punto, tomado en consideración por la Junta, fué igualmente aprobado unánimemente, y se autorizó al Presidente para dirigirse al Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, en el sentido expresado; y por último: que él opinaba porque se pidiera autorización al mismo Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, para emplear parte de los fondos que sobren, pagada que sea la Medalla, en imprimir en un libro los Acuerdos de los Concejos y demás documentos relacionados con este asunto, á fin de presentar al Restaurador de Venezuela un ejemplar lujosamente empastado, que testifique el derecho incuestionable que le asiste para llevar con orgullo tan preciosa joya, que simboliza la más genuina manifestación del querer popular. Tomado igualmente en consideración por la Junta este último punto, sometido por su Presidente al dictamen de ella, lo aprobó de igual manera que los anteriores, y autorizó al mismo Presidente para dirigirse en tal sentido al Concejo Municipal del Distrito Ricaurte.

No habiendo más de qué tratar, y en espera de las instrucciones que al efecto se reciban del Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, se levantó la sesión.

Caracas: octubre 1º de 1906.

JESÚS MUÑOZ TÉBAR.

R. Espinosa Pérez.

ACTA 4ª

A excitación del Presidente, Doctor Jesús Muñoz Tébar, se reunieron hoy á las 11 a. m. todos los miembros de la Junta, y leída por el Secretario el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad de votos. En seguida expuso el Presidente que juzgaba llegado el momento de resolver todos los asuntos pendientes, á fin de clausurar las sesiones de la Junta; y en consecuencia, considerados dichos asuntos quedó resuelto lo siguiente:

Primero. Que en virtud de la autorización recibida ya del Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, para que esta Junta disponga del sobrante de lo recaudado, pagada que sea la Medalla, se proceda á imprimir el libro de que se trata en el acta anterior, contentivo de los Acuerdos de los Concejos Municipales, las actas de esta Junta y otros documentos relativos á este asunto; y que la cantidad que quede después de pagada la impresión de este libro, la tenga el Tesorero, señor Eduardo Montauban, á disposición del Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, para contribuir con ella al mayor realce de las fiestas que hayan de tener lugar con motivo de la entrega de la Medalla al Restaurador de Venezuela.

Segundo. Que la Medalla, y los mil ejemplares del libro que aquí se acuerda imprimir, queden en poder del Tesorero de esta Junta, y á disposición del Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, para cuando haya de verificarse la entrega de la Medalla y la distribu-

ción de los ejemplares del libro. Igualmente quedará en poder del Tesorero el archivo de esta Junta.

Tercero. Que pagado que sea á la Imprenta Nacional el importe de la impresión del libro referido, el Tesorero publique por la prensa la cuenta de ingresos y egresos de esta Junta. Con lo que terminó el acto y firma.

Caracas: octubre 9 de 1906.

JESÚS MUÑOZ TÉBAR.

J. M. García Gómez.

E. Montauban.

A. Carnevali M.

M. Revenga.

R. Espinosa Pérez.

ACUERDOS

ESTADO ARAGUA

DISTRITO BRUZUAL

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BRUZUAL,

Considerando:

Que el Acuerdo dado por la Ilustre Municipalidad del Distrito Ricaurte, con fecha 16 de junio del presente año, en su artículo 2º, excita á las Corporaciones Municipales de la Unión Venezolana para que promuevan en su seno y fuera de él, la creación de un fondo extraordinario destinado á galardonar con medalla conmemorativa al Héroe Invicto de la fé partidaria y del honor nacional;

Considerando:

Que la excitación hecha por la honorable Municipalidad de Ricaurte debe ser secundada por todo buen patriota, pues se trata de dar un testimonio perdurable al heróico Padre del porvenir de nuestra Patria, General Cipriano Castro, el cual se ha hecho de nuevo acreedor á esa especial manifestación de la gratitud Nacional,

ACUERDA:

Art. 1º Destinar la cantidad de doscientos bolívares (B 200) cuyos fondos serán creados en el seno de las Corporaciones Municipales del Distrito, para la adquisición de la medalla conmemorativa que se ofrendará al Héroe Invicto de la Restauración Liberal.

Art. 2º Póngase á disposición del ciudadano Secretario General de Gobierno del Estado la cantidad expresada y envíese al mismo funcionario un ejemplar del presente Decreto.

Dado en el Salón Municipal de El Sombrero, capital del Distrito Bruzual, á los 15 días del mes de agosto de 1906.—Año 96º y 48º

El Presidente,

TOMÁS J. GUILLÉN.

El Primer Vicepresidente,

Nicolás Torres C.

El Segundo Vicepresidente,

Ramón Marchena.

El Síndico Procurador Municipal,

Eladio García.

Vocales: *Andrés M. Orta, J. Martínez López, R. Gómez Monasterios.*

El Secretario,

Luis E. Acevedo.

DISTRITO GIRARDOT

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO GIRARDOT,

Considerando:

Que el proceso plebiscitario ha terminado felizmente con la solemne manifestación hecha por el Benemérito General Cipriano Castro, el once del corriente mes, en la ciudad de La Victoria;

Considerando:

Que tan trascendental acontecimiento es motivo de júbilo, por verse así realizado el ideal patriótico invocado por la voluntad popular;

Considerando:

Que ante este hecho sin precedente en la historia, muy justo es presentar á tan eximio Caudillo una manifestación sincera que lleve el sello unánime de los pueblos, cual la ha concebido el Ilustre Concejo Municipal del Distrito Ricaurte,

ACUERDA:

Art. 1º Asociarse á la idea iniciada por el Ilustre Concejo Municipal del Distrito Ricaurte para galardonar con una medalla conmemorativa al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela.

Art. 2º Fijar la cantidad con que debe contribuir esta Corporación á este acto de merecida justicia: nombrar por Resolución especial comisiones para que constituyéndose en Juntas Cooperadoras, alleguen fondos para el fin indicado, y excitar á la ciudadanía por el presente Acuerdo para que aporten al seno de dichas Juntas su patriótico contingente.

Art. 3º Publíquese este Acuerdo y remítase copia de él al Secretario General del Estado; y al Ilustre Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, iniciador de esta idea.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Girardot, en la ciudad de Maracay, á los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos seis.—95º y 48º

El 2º Vicepresidente encargado de la Presidencia del Concejo,

M. Briceño Alas.

El Síndico Procurador Municipal,

Jorge Alvarez.

Vocales, *Proto J. Ayala, Andrés Vásquez,*

El Secretario,

Juan González Blanco.

DISTRITO MARIÑO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARIÑO,

Considerando:

Que el Benemérito General Cipriano Castro al acatar la voluntad de la Nación, manifestada por la Gran Asamblea Plebiscitaria del memorable once de junio retropróximo, conviniendo en reencargarse de la Primera Magistratura del País, dió una prueba más de su indiscutible patriotismo;

Considerando:

Que la excitación que con tal motivo hizo á las Corporaciones Municipales de la República la del Distrito Ricaurte, en su Acuerdo fechado el 16 del citado mes, á crear un fondo extraordinario con el fin de galardonar al Héroe Invicto con una Medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional, fue acogida con caluroso entusiasmo por los habitantes de este Distrito,

ACUERDA:

Art. 1º Erogar de las Rentas Municipales la cantidad de doscientos bolívares como contribución al costo de la expresada Medalla, suma que desde luego se pondrá á disposición del Tesorero designado al efecto.

Art. 2º Dirigir por telégrafo el presente Acuerdo al Poder Ejecutivo del Estado por órgano del ciudadano Secretario General de Gobierno.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distriro Mariño, en Turmero, á 18 de setiembre de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

RAMÓN HEREDIA.

El Segundo Vicepresidente,

Juan A. Hurtado.

El Síndico Procurador,

Pedro R. Olmos.

Vocales: *Juan C. García, Rafael J. Pérez, Isidoro Pulido.*

DISTRITO RICAURTE

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO RICAURTE,

Considerando:

Que por Acuerdo sancionado el día 16 de junio del presente año, tuvo la idea de excitar á todas las Municipalidades de la Unión Venezolana, á promover en su seno y fuera de él, un fondo extraordinario, destinado á galardonar con una Medalla conmemorativa al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Aclamado de los Pueblos;

Considerando:

Que aquella idea ha sido acogida con patriótico entusiasmo por todas aquellas Corporaciones por el alto sentimiento de justicía que la inspira, para contribuir á su feliz realización,

ACUERDA:

Art. 1°. Erogar la suma de *mil doscientos bolívares* para contribuir á la adquisición de la Medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional.

Art. 2° Esta suma será entregada al ciudadano General Presidente Constitucional del Estado, como lo ha dispuesto la Junta nombrada en Caracas.

Art. 3° Remitir copia certificada del presente Acuerdo al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República, al ciudadano General Presidente del Estado y á la Junta de Caracas.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, en La Victoria, á los 12 días del mes de setiembre del año de 1906.

El Presidente,

MANUEL MARÍA AZPÚRUA.

El Secretario,

J. M. Alvarez Delgado.

DISTRITO ROSCIO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ROSCIO,

Considerando:

Que el Acuerdo sancionado el 16 de junio del presente año, por la Ilustre Municipalidad del Distrito Ricaurte, arrancó los aplausos sinceros de los representantes legales del Distrito Roscio, por ser aquel un sublime acto de justicia, no de un Distrito sino de la Venezuela heróica, al hombre genio sin semejante en la América del Sur;

Considerando:

Que la Grande Asamblea Plebiscitaria del ya inmortal 11 de junio de 1906, fué la soberanía popular en acción, nacida en las puras fuentes de la voluntad del pueblo venezolano, cumplió la misión que el patriotismo le confiara;

Considerando:

Que el Benemérito Restaurador de Venezuela, ha prescindido de la dulce y apacible tranquilidad que brinda la vida privada, y de la salud corporal para obedecer la voluntad é imposición de la Patria, lo cual le hace merecedor de una nueva demostración de gratitud nacional,

ACUERDA:

Art. 1º Adherirse en todas y cada una de sus partes al Acuerdo sancionado por el Ilustre Concejo Municipal del Distrito Ricaurte con fecha 16 de junio de este año.

Art. 2º Excitar á las Juntas Comunales de este Distrito, para que promuevan en su seno y fuera de él, la creación de un fondo destinado á galardonar con medalla conmemorativa al Restaurador é hijo obediente de Venezuela.

Art. 3° Proceder inmediatamente á tomar las medidas que han de hacer efectivo el objeto de este Acuerdo.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Roscio, á los 2 días del mes de julio de 1906.—95° y 48°.

El Presidente,

P. V. Acosta.

El Secretario accidental,

Juan Marrón Cabrera.

DISTRITO SAN CASIMIRO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO SAN CASIMIRO,

Considerando:

Que la Ilustre Municipalidad del Distrito Ricaurte inspirada en un pensamiento justiciero y altamente patriótico ha iniciado la noble idea de ofrendar al General Cipriano Castro, una medalla conmemorativa por el feliz término del proceso plebiscitario;

Considerando:

Que tan patriótico pensamiento, no puede menos que ser secundado por todas las Municipalidades de la República;

Considerando:

Que al sancionar este acto de justicia, interpreta la soberana voluntad de sus comitentes,

ACUERDA:

1° Destinar de sus rentas la cantidad de doscientos bolívares como contribución para la medalla conmemorativa que habrá de ofrecerse al Benemérito General Cipriano Castro.

2° Esta suma se pondrá á disposición del ciudadano Secretario General del Gobierno del Estado, para que por su respetable órgano se sirva consignarla en manos de quien corresponda.

3° El presente Acuerdo, suscrito por todos los Concejales, le será enviada copia á la Secretaría General del Gobierno del Estado.

Dado en la Casa Municipal del Distrito San Casimiro, á 30 de junio de 1906.—Año 95º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente del Concejo,

RAMÓN D. DUPRÉ.

El Primer Vicepresidente,

Federico Hidalgo.

El Segundo Vicepresidente,

Francisco Nieves.

El Síndico Procurador Municipal,

Antonio Domínguez B.

Concejales: *Elías Hidalgo, Francisco Domínguez B.*

El Secretario,

Mariano Carrera.

DISTRITO SAN SEBASTIAN

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO SAN SEBASTIAN,

Considerando:

Que la Ilustre Municipalidad del Distrito Ricaurte, de este Estado, ha iniciado el alto y trascendental pensamiento de galardonar al egregio General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, con una Medalla conmemorativa del Gran Plebiscito Nacional que dió por resultado que el Grande Hombre desistiera de su determinación de renunciar la Suprema Magistratura, y se reencargara de élla el cuatro de julio del corriente año;

Considerando:

Que es un deber patriótico é ineludible de los Concejos Municipales de la República secundar el plausible propósito del de Ricaurte, como que así se demuestra la gratitud de que los pueblos de Venezuela, que son deudores al ínclito Caudillo é integérrimo Magistrado,

ACUERDA:

1° Adherirse á la simpática y justiciera propaganda iniciada por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte.

2° Contribuir con la cantidad de doscientos bolívares para el costo de la Medalla.

3° Remitir copia de este Acuerdo á la honorable Municipalidad de Ricaurte, para su conocimiento, y al Gobierno del Estado, por órgano del Secretario General de Gobierno, á los fines consiguientes.

Dado en la Casa Municipal del Distrito San Sebastián, á 23 de julio de 1906.—Año 96° de la Independencia y 48° de la Federación.

El Presidente,

EMILIANO OJEDA.

El Secretario,

P. Ceballos.

DISTRITO URDANETA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO URDANETA,

Considerando:

Que para bien corresponder á la insinuación de la Ilustre Municipalidad del Distrito Ricaurte, al solicitar á esta Corporación á contribuir para los gastos de una medalla conmemorativa del Gran Plebiscito Nacional, para ofrendarla al Restaurador de Venezuela, General Cipriano Castro, Presidente Constitucional de la República, como público testimonio de gratitud, por haber correspondido patrióticamente al deseo de los pueblos que lo aclamaron reencargándose de los destinos de la Patria,

ACUERDA:

Art. 1º Votar del Tesoro Municipal de este Distrito la cantidad de doscientos bolívares como contingente para los gastos de la medalla conque galardonarán al Restaurador de Venezuela las Municipalides de la República, cuya cantidad será cargada al ramo de Imprevistos por el Administrador de Rentas Municipales de este Distrito.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno del Estado y á quienes corresponda.

Dado en Camatagua, en el Salón Municipal, á 12 de setiembre de 1906.—Años 96º y 48º

El Presidente,

J. M. Peraza H.

El Secretario,

Rafael Alvarez García.

———

DISTRITO ZAMORA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ZAMORA,

Considerando:

Que la Ilustre Municipalidad del Distrito Ricaurte, inspirada en un pensamiento altamente justiciero y patriótico, ha iniciado la feliz idea de ofrendar al General Cipriano Castro una Medalla conmemorativa del satisfactorio desenvolvimiento y término del proceso plebiscitario, que así puso de manifiesto la eminente cordura del espíritu nacional en actos cívicos de edificante y trascedental carácter, como exhibió en magistrales relieves las virtudes públicas de aquel Perínclito Caudillo;

Considerando:

Que la noble actitud del Egregio Restaurador, deponiéndolo todo á los ingentes reclamos de la Patria, sobre grangearle esclarecido título á la veneración histórica, empeña una vez más la gratitud de los pueblos para el abnegado guardián de esos derechos y preeminencias; y

Considerando:

Que es de rigurosa justicia que la mencionada Ofrenda testimonie al propio tiempo en forma digna el homenaje de esos sentimientos,

ACUERDA:

Artículo 1º Adherirse en un todo á los términos esenciales de los artículos 2º y 3º del Acuerdo de la Corporación Municipal de Ricaurte sobre la materia.

Artículo 2º Prestar al expresado Cuerpo todo apoyo moral tendente á la más perfecta inteligencia de medios para el logro de tan laudable propósito.

Artículo 3º Acordar oportunamente la suma que sea

necesaria como contribución al fondo común destinado á tal objeto y proveer lo conducente á ese respecto.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Zamora, en Villa de Cura, á los dos días del mes de julio de 1906.—Años 95º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

JOSÉ RAFAEL GARAICOECHEA.

El Secretario,

Eliezer Montenegro G.

ESTADO BERMUDEZ

DISTRITO ACOSTA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ACOSTA,

Considerando:

Que es una gloria eminente y de suprema gratitud para los pueblos rendirle tributo de admiración, respeto y amor á sus grandes hombres, y que entre éllos sobresale hoy el Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, que ayer nada más, por virtud de Aclamación Nacional se reencargara de la Presidencia Constitucional de la República, sellando así con sublime regocijo una página brillante que será escrita con caracteres indelebles en el gran libro de la Historia;

Considerando:

Que esta Municipalidad ha acogido con bastante beneplácito el patriótico propósito iniciado por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, sobre creación de una medalla conmemorativa que se ofrendará á nombre de las Municipalidades, al Ilustre Caudillo, por sus magnos hechos en favor de la Patria y dispuesta siempre á secundar esa idea de patriotismo asociándose al noble propósito,

ACUERDA:

1º Erogar de las Rentas Municipales de este Distrito una suma con que esta Municipalidad contribuye también al enaltecimiento del hombre providencial que entre resplandores brillantes, oficia en el sagrado templo donde la paz luce sus arreos de gloria.

2° Esta suma será remitida al ciudadano Presidente de la Junta Directiva, designada en Caracas por la Municipalidad del Distrito Ricaurte.

3° El presente Acuerdo, será firmado por todos los miembros de este Concejo y remitido en copia al ciudadano Presidente del Estado para que por su órgano llegue á conocimiento del Restaurador de Venezuela y Aclamado Nacional.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Acosta, en San Antonio de Maturín, el 25 de julio de 1906.—Año 96° y 48°

El Presidente,

ANDRÉS MARCANO.

El Primer Vicepresidente,

José M. Salazar Reyes.

El Segundo Vicepresidente,

General José Matías Ortiz.

El Síndico Procurador,

Néstor Hernández.

Vocales: *Sabás A. Millán, Julio Antonio Lira, Jesús María Marcano.*

El Secretario.

Pedro Esteban Silva.

DISTRITO ARAGUA DE BARCELONA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ARAGUA DE BARCELONA,

Considerando:

Que es un deber de justicia de los Concejos Municipales de la República, representantes de la soberanía popular, hacer imperecedera la memoria de su gratitud por los grandes beneficios recibidos de su Restaurador, General Cipriano Castro, manifestada en la Aclamación Nacional,

ACUERDA:

Contribuir con la suma de 50 bolívares de su tesoro, para atender por su parte esta Municipalidad á los gastos de una medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional, con que las Municipalidades de la República ofrendarán á su Restaurador, General Cipriano Castro.

Dado en la Sala de la Municipalidad de este Distrito, en Aragua de Barcelona, á 24 de julio de 1906.

El Presidente,

DOCTOR J. P. ARREAZA.

El Primer Vicepresidente,

Juan Bousquet.

El Segundo Vicepresidente,

Alcibíades Lander.

El Procurador Municipal,

Doctor J. M. Hernández Parés.

Vocales: *Luis M. Arreaza, Rómulo Cardier, Manuel M. Arreaza.*

El Secretario,

J. C. Hernández.

DISTRITO ARISMENDI

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ARISMENDI,

Considerando:

Que siendo el General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, acreedor á que se le tributen los honores con que debe distinguirse á los grandes hombres,

ACUERDA:

Artículo único. Contribuir con ochenta bolívares [B 80] para los gastos de la medalla conmemorativa que á iniciativa del Concejo Municipal del Distrito Ricaurte del Estado Aragua se ofrendará al Aclamado de las Municipalidades de la República, cuya cantidad se remitirá á la Junta Directiva de la Aclamación, establecida en Caracas.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Arismendi, Estado Bermúdez, en Río Caribe, á 24 de julio de 1906.—Año 96º y 48º

El Presidente,

J. M. Paván.

El Primer Vicepresidente,

A. E. Lairet.

El Segundo Vicepresidente,

M. Valdivieso.

El Procurador,

J. F. Luciani.

Vocales: *Epifanio Figueroa, P. J. Gómez Gómez, Pedro A. Rondón.*

El Secretario,

J. Tomás Arismendi.

DISTRITO BENITEZ

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BENITEZ,

Considerando:

Que varias Municipalidades de la República han acordado contribuciones para atender á los gastos de una medalla conmemorativa de la Aclamación que los pueblos de Venezuela han hecho á su Restaurador, General Cipriano Castro; y

Considerando:

Que esta Corporación ha prestado siempre benévola acogida á todo patriótico designio y coadyuvado con eficacia á su realización,

ACUERDA:

1º Destinar del Erario Municipal y con cargo al ramo de "Imprevistos," la cantidad de doscientos bolívares [B 200] como contribución de esta Municipalidad para la medalla que los Concejos Municipales de la República ofrendarán al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela.

2º La suma antedicha será puesta á disposición de la Junta domiciliada en Caracas y á cuyo cargo ésta arbitrará fondos con el objeto de llevar á término el propósito consabido.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Benítez, en El Pilar, á los 25 días de julio de 1906.—Año 96º y 48º

El Presidente,

J. Nicolás Paz S.

El Primer Vicepresidente,

Baltazar Narváez.

El Segundo Vicepresidente,

A. M. Gómez.

El Procurador Municipal,

J. Marcano Figuera.

Vocales: *E. Lares R., Juan Luis Morandi.*

El Secretario,

Ignacio Quijada A.

DISTRITO BERMUDEZ

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BERMUDEZ,

Considerando:

Que el Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, al reencargarse de la Presidencia Constitucional de la República por la aclamación unánime del pueblo venezolano, ha colmado las legítimas aspiraciones del País y refrendado sus credenciales de Salvador de la Patria;

Considerando:

Que es un deber ineludible de los pueblos manifestar su admiración y gratitud á aquellos de sus conciudadanos á quienes la Providencia ha escogido para regenerar y engrandecer á la Patria y hacer la felicidad de sus hijos,

ACUERDA:

Adherirse á la voluntad nacional manifestada por órgano de las Municipalidades de la República para ofrendar una medalla al Restaurador de Venezuela, á cuyo efecto se asigna la cantidad de 500 bolívares, los cuales se pondrán oportunamente á disposición de la Junta respectiva.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Bermúdez, en Carúpano, á 24 de julio de 1906. —96º y 48º

El Presidente,

EMILIO H. GÓMEZ VELUTINI.

El Primer Vicepresidente,

G. Franco Golding.

El Segundo Vicepresidente,

Pedro F. Gómez C.

El Procurador Municipal,

José Lyon.

Vocales. *F. A. Paván, Evaristo Centeno, José E. Benítez.*

El Secretario,

Francisco Bianchi.

DISTRITO BOLIVAR

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BOLIVAR,

Considerando:

Que es de alta trascendencia patriótica el pensamiento iniciado por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, de ofrendar al Benemérito General Cipriano Castro, á nombre de las Municipalidades de la República, una medalla conmemorativa de la insólita Aclamación Popular;

Considerando:

Que dicha ofrenda constituye un homenaje de gratitud al Restaurador de Venezuela, por su abnegado acatamiento á las excitaciones de los Concejos Municipales y á la unánime manifestación plebiscitaria del País, al reasumir, para gloria y engrandecimiento de la Patria, la Primera Magistratura,

ACUERDA:

Art. 1º Destinar, para atender á los gastos de la medalla, la suma de 500 bolívares, que será remitida á la Junta designada al efecto, residente en Caracas, compuesta por los ciudadanos Doctor Jesús Muñoz Tébar, General J. M. García Gómez, Doctor A. Carnevali Monreal, Manuel Revenga, E. Montauban y General Rafael Espinosa Pérez.

Art. 2º Dicha suma será erogada por las Rentas Municipales.

Dado en el Salón en que celebra sus sesiones, en Barcelona, á los 22 días del mes de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

J. M. Cova Maza.

El Primer Vicepresidente,

Gerardo Sterling.

El Segundo Vicepresidente,

Pablo Schiaffino.

El Síndico Procurador,

G. Vallenilla Morales.

Vocales: *J. G. Carrasquel V., Matías Núñez, Pedro Scharbay.*

El Secretario,

Héctor García R.

DISTRITO BRUZUAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BRUZUAL,

Considerando:

Que el General Castro al reencargarse del Poder Ejecutivo, acatando la voluntad de los pueblos de la República, ha dado una nueva prueba de su patriotismo y pone de relieve su inquebrantable decisión en proseguir impulsando el progreso de la República;

Considerando:

Que cumple á los pueblos de la República ratificar en esta solemne ocasión sus sentimientos de nobleza, ofreciendo al Restaurador de Venezuela una prueba material de su gratitud que conmemore á la vez el insólito movimiento de la Aclamación,

ACUERDA:

1º Destinar la suma de ochenta bolívares como contribución para una medalla conmemorativa que ofrendarán al General Castro las Municipalidades de la República.

2º Esa suma será remitida á Caracas, al Doctor Jesús Muñoz Tébar, quien preside la Comisión encargada de hacer construir la referida medalla.

Dado en Clarines, etc., etc.

El Presidente,

J. M. BUSTILLOS.

El Primer Vicepresidente,

M. Estrada Chacín.

Vocales: *L. G. Chacín Itriago, Luis M. Bustillos, Francisco José Avila, P. N. Medina, Francisco Chacín.*

El Secretario,

Pedro R. Estrada.

DISTRITO CAJIGAL

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CAJIGAL,

En vista del patriótico pensamiento iniciado por la Ilustre Municipalidad del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, de ofrendar á nombre de las Municipalidades de la República, una medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional, al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela,

ACUERDA:

1º Contribuir con la suma de cincuenta bolívares para los gastos que ocasione la referida medalla, los cuales serán erogados por las Rentas Municipales de este Distrito y puestos á la disposición de la honorable Junta designada al efecto y residente en la ciudad de Caracas.

2º Enviar copia auténtica del presente Acuerdo á tan respetable Junta, firmado por todos los miembros de esta Corporación.

Dado en el Concejo Municipal del Distrito Cajigal, en Onoto, á 27 de julio de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

P. M. AGUILAR.

El Primer Vicepresidente,

Zenón Carpio.

El Segundo Vicepresidente,

Rafael Salazar.

El Síndico Procurador,

Enrique Rodríguez.

Vocales: *Doctor Antonio M. Rojas, Presbítero Josê A. Sabino, Luciano J. Zerpa.*

El Secretario,

Lorenzo A. Salazar.

———

DISTRITO CEDEÑO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CEDEÑO,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, inspirado en los sentimientos del más puro patriotismo, acordó con fecha 16 de julio último que ofrendaría una medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional al Ilustre Restaurador de Venezuela;

Considerando:

Que las Municipalidades deben proceder de conformidad con los sentimientos del pueblo que representan,

ACUERDA:

Adherirse en todas sus partes al Acuerdo dictado por aquella honorable Municipalidad y destinar la suma de ochenta bolívares que serán remitidos oportunamente á la Comisión respectiva.

Dado en el Salón de las sesiones del Concejo Municipal del Distrito Cedeño, á los 25 días del mes de julio de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

R. NÚÑEZ ISAVA.

El Secretario,

J. Rosalino Osti.

DISTRITO FREITES

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO FREITES,

Considerando:

Que el pensamiento iniciado por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, de ofrendar al Benemérito General Cipriano Castro, á nombre de las Municipalidades de la República, una medalla conmemorativa de la insólita Aclamación Popular, es de alta trascendencia patriótica;

Considerando.

Que habiendo acatado el General Castro, Restaurador de Venezuela, la voluntad del pueblo soberano reencargándose del Poder, se ha hecho por tanto acreedor á esa ofrenda,

ACUERDA:

Art. 1º Destinar para atender á los gastos de la medalla, la suma de 50 bolívares que será remitida á la Junta designada al efecto, residente en Caracas, compuesta por los ciudadanos Doctor Jesús Muñoz Tébar, General J. M. García Gómez, Doctor A. Carnevali Monreal, Manuel Revenga, E. Montauban y General Rafael Espinosa Pérez.

Art. 2º Dicha suma será erogada por las Rentas Municipales.

Dado en el Salón en que celebra sus sesiones, en Cantaura, á los 31 días del mes de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Primer Vicepresidente,

LUIS F. GUEVARA.

El Síndico Procurador,

Ramón de los Ríos.

Vocales: *José V. Ruiz Rodríguez, Marcelino Mena. Julio Guevara Montiel, Rafael Carvajal.*

El Secretario,

F. D. Pérez Rojas.

DISTRITO LIBERTAD

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LIBERTAD,

Considerando:

Que el pensamiento iniciado por la Municipalidad del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, proponiendo la creación de una medalla conmemorativa de la Aclamación, para demostrar al Restaurador su gratitud por su patriótico acatamiento al querer de los pueblos; y,

Considerando:

Que es uno mismo el sentimiento de la Municipalidad de este Distrito de demostrar de manera evidente su admiración al más benemérito servidor de la Patria,

ACUERDA:

1° Asociarse al propósito iniciado por el Distrito Ricaurte y erogar de las Rentas Municipales, con cargo al ramo de extraordinarios, la suma de 80 bolívares, cuota conque contribuye este Distrito para la medalla que ha de ofrendarse al Restaurador de Venezuela á nombre de los pueblos.

2º Esta suma será entregada por órgano del ciudadano Gobernador de la Sección Barcelona, al Tesorero de la Junta comisionada que actúa en Caracas.

3º Este Acuerdo, autorizado por todos los miembros del Concejo, será remitido original al Presidente del Estado y telegráficamente al ciudadano Presidente de la República y á la Junta nombrada.

Dado y firmado en el Salón del Concejo Municipal del Distrito Libertad, en San Mateo, á los 20 días del mes de agosto de 1906.

El Presidente,

F. G. CÓRDOVA.

El Primer Vicepresidente,

Gaspar Ruiz.

El Segundo Vicepresidente,

Joaquín Guzmán, hijo.

El Síndico Procurador,

Luis Borges R.

Vocales: *Félix M. Aguilar, Ventura Rojas, Pedro A. Rodríguez.*

El Secretario,

Luis S. Solórzano.

DISTRITO MEJIAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MEJIAS,

Considerando:

Que es acto de justicia ofrendar al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, una medalla que conmemore el insólito proceso de la Aclamación Nacional, que ha probado el prestigio de la Causa Liberal Restauradora y la influencia de su Jefe en los grandes destinos de la República,

ACUERDA:

1º Contribuir á la realización del propósito, como merecida recompensa que los pueblos tributan al Conductor de la Causa política que ha regenerado á la Patria, y como acto rememorativo de la Aclamación ruidosamente verificada en el País.

2º La suma que para los efectos del presente Acuerdo destine esta Corporación, se pondrá á la orden, por medio del Administrador de Rentas, del ciudadano Doctor Jesús Muñoz Tébar, Presidente de la Junta Directiva constituida en Caracas y encargado de disponer todo lo que tenga relación con la referida Medalla.

3º Este Acuerdo se remitirá en copia al ciudadano Presidente de la Junta Directiva y se publicará por la prensa.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Mejías, á los 30 días del mes de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

LUIS UROSA BLANCO.

El Primer Vicepresidente,

José Leonardo Santos.

El Segundo Vicepresidente,

F. T. Gómez Abreu.

El Síndico Procurador,

Pedro I. Villafañe.

Vocales: *J. M. Villegas T., Diego A. Sánchez, José A. Cedeño.*

DISTRITO MONAGAS

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MONAGAS,

Considerando:

Que el Benemérito General Cipriano Castro, Presidente y Restaurador de Venezuela, se hace cada vez más apreciable de sus conciudadanos por el interés patriótico conque distingue todos sus actos públicos,

ACUERDA:

1° Erogar la suma de 100 bolívares como contribución á la medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional, que el pueblo de Venezuela agradecido de tan ilustre patricio ha dispuesto ofrendarle el 12 de octubre venidero, aniversario de su natalicio, por medio de la honorable Junta residente en Caracas, compuesta de los señores Doctor Jesús Muñoz Tébar, General J. M. García Gómez, A. Carnevali Monreal, Manuel Revenga, E. Montauban y General Rafael Espinosa Pérez.

2° Los referidos 100 bolívares serán girados á Caracas por órgano del Banco de Venezuela á la orden del señor Doctor Jesús Muñoz Tébar.

3° De este Acuerdo, que será firmado por todos los miembros de la Corporación Municipal, se compulsarán tres [3] copias para remitirlas en su debida oportunidad, una al ciudadano Presidente del Estado Bermúdez, otra al ciudadano Gobernador de la Sección Maturín, por órgano de sus respectivos Secretarios, y la otra al ciudadano Presidente de la Junta expresada.

Dado en el salón del Concejo Municipal del Distrito Monagas, en Maturín, á 23 de julio de 1906.—Año 96° de la Independencia y 48° de la Federación.

El Presidente,

M. A. BETANCOURT.

El Primer Vicepresidente,

R. Mota.

El Segundo Vicepresidente,

Pedro E. Marcano.

El Síndico Procurador,

Nicolás M. Navarro.

Vocales: *P. Valderrama Molinos, Alejandro Romberg, Francisco J. Gordón Arias.*

El Secretario,

Agustín E. Adrián.

DISTRITO MONTES

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MONTES,

Considerando:

Que las Municipalidades todas de la República en pensamiento unánime cuanto justiciero y patriótico, han correspondido á la iniciativa feliz de ofrendar al General Castro una medalla conmemorativa por la realización satisfactoria del Plebiscito Nacional, de ser aclamado para su retorno al Supremo Poder de la República;

Considerando:

Que la actitud nobilísima del eminente Caudillo, que pospone hasta su salud misma para atender á las ingentes necesidades del País, empeñando con este hecho más de abnegación patriótica, la eterna gratitud de sus gobernados,

ACUERDA:

1º Adherirse en un todo al pensamiento de las demás Municipalidades de la República, porque es de justicia merecida que la mencionada ofrenda demuestre al propio tiempo en forma digna y elocuente, el homenaje de tan altos sentimientos.

2º Erogar, como en efecto eroga, por la Administración de las Rentas Municipales con cargo á gastos imprevistos, la suma de 80 bolívares como contribución destinada á tal objeto, y la cual le será remitida al Presidente de la Junta Directiva constituída en Caracas y nombrada al efecto.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Montes, en Cumanacoa, á 29 de julio de 1906. —96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

JOSÉ JERÓNIMO PEINADO ESCALANTE.

El Secretario,

J. M. Mariña V.

DISTRITO PEÑALVER

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PENALVER,

Considerando:

Que es deber de los pueblos corresponder á los grandes servidores de la Patria;

Considerando:

Que el ruidoso proceso de la Aclamación amerita por su trascendencia perpetuarse en la memoria de los pueblos,

ACUERDA:

Art. 1º Adherirse á la proposición del Ilustre Concejo Municipal de la Victoria para ofrendar una medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional, la cual presentarán las Municipalidades de la Nación al Restaurador de Venezuela.

Art. 2º Votar la suma de 100 bolívares de las Rentas Municipales, como su contingente para llevar á feliz término la mencionada ofrenda.

Art. 3º El presente Acuerdo, firmado por todos los miembros del Ilustre Concejo Municipal, será remitido por telégrafo á la Junta Central recaudadora de la Capital de la República.

Dado en el salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Peñalver, en Píritu, á 2 de agosto de 1906.—Año 96º y 48º

El Presidente,

DOCTOR PEDRO A. GÓMEZ ROLINGSON.

El Primer Vicepresidente,

J. A. Villalba.

El Segundo Vicepresidente,

Julián A. Rojas.

El Procurador Municipal,

Diego Silva.

Vocales: *Fidel Fernández, Narciso I. Mata, Mariano Rojas.*

El Secretario,

Rafael Silva Silva.

DISTRITO PIAR

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PIAR,

Considerando:

Que la Ilustre Municipalidad de La Victoria, atenta á las imposiciones del patriotismo, ha acordado excitar á las Municipalidades de la República con el alto y meritorio fin de ofrendar al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Aclamado de los Pueblos, una Medalla conmemorativa del insólito proceso de la Aclamación;

Considerando:

Que es deber patriótico de las Corporaciones Municipales, fieles intérpretes de la voluntad popular, honrar dignamente al eminente hombre público, que con elevado criterio y singular experticia y á excitación espontánea é ingenua de los pueblos de Venezuela, dirige hoy los destinos de la Patria, hacia un seguro porvenir de prosperidad,

ACUERDA:

1º Erogar de las Rentas Municipales del Distrito la cantidad de 60 bolívares, contribución de esta Corporación á la medalla conmemorativa de la Aclamación, que se ofrendará por las Municipalidades de la República al Restaurador de Venezuela y Aclamado de los Pueblos.

2º Diríjase dicha suma á la Junta Directiva, nombrada al efecto.

3º Publíquese.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Piar, en Aragua de Maturín, á 25 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

F. Rodríguez Ferrer.

El Primer Vicepresidente,

Rafael Simosa.

El Segundo Vicepresidente,

José Plaz Espín.

El Síndico Procurador,

M. Ferrer Rincones.

Vocales: *V. Hernández Locher, Pedro María Maza.*

Suplente,

Jesús Velázquez Acuña.

El Secretario,

Rafael Carreño.

DISTRITO RIVERO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO RIVERO,

Considerando:

Que el General Cipriano Castro, escuchando el llamamiento de los pueblos para reencargarse de los destinos de la República, se ha hecho merecedor de la eterna gratitud;

Considerando:

Que es un deber de los pueblos agradecidos manifestar su testimonio de afecto al Restaurador de Venezuela, por su patriótica obediencia á la Gran Aclamación Nacional,

ACUERDA:

1º Unirse á todos los pueblos de la República contribuyendo con la suma de 40 bolívares para una medalla que se le ha de ofrendar al Aclamado el día de su natalicio.

2º Trasmitir por telégrafo el presente Acuerdo, firmado por todos los miembros de esta Municipalidad, al ciudadano Doctor J. Muñoz Tébar, para que se sirva darle publicidad en el volumen destinado para ello.

Dado en el Salón de las sesiones del Concejo Municipal del Distrito Rivero, en Cariaco, á 15 de setiembre de 1906. —96º y 48º

El Presidente,

RAMÓN ELOY RODRÍGUEZ.

El Primer Vicepresidente,

M. Ramírez Carbonell.

El Segundo Vicepresidente,

Manuel Blanco.

Vocales: *Gabriel Núñez, Antonio Villegas López, Benito Espinoza, Félix Manuel Mata.*

El Secretario,

Luis Tirado.

DISTRITO SUCRE

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO SUCRE

Considerando:

Que el feliz y acertado pensamiento de que las Municipalidades de la República, ofrenden al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, una Medalla conmemorativa del insólito proceso de la Aclamación Nacional, es acto que determina la justicia y recompensa que merecidamente tributan los pueblos á aquel patriota ciudadano y excelente Magistrado,

ACUERDA

Contribuir con la suma de mil bolívares para la realización del propósito, por mil motivos plausible y justiciero, de ofrendar al Benemérito General Cipriano Castro una medalla conmemorativa de la Aclamación ruidosamente verificada en el País y digna de los títulos y merecimientos que él posée como Jefe, Centro y Conductor de la Causa política que ha dignificado y regenerado á la República.

La expresada suma se pondrá á disposición del Ciudadano Doctor Jesús Muñoz Tébar, Presidente de la Junta Directiva, constituida en Caracas y encargada de disponer todo lo relativo á la citada Medalla.

El presente Acuerdo, firmado por todos los miembros de la Corporación, será remitido original á la referida Junta Directiva y se publicará asimismo en la *Gaceta Municipal* para los legales efectos de su cumplimiento.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Sucre, en Cumaná, á 15 de setiembre de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

ANDRÉS HIMIOB.

El Primer Vicepresidente,

J. B. Bruzual.

El 2º Vicepresidente,

Roseliano Guillén.

El Síndico Procurador Municipal,

José J. Fuentes S.

Vocales: *José Salaya, Heliodoro Bermúdez, Simón I. Pezzomo.*

El Secretario,

J. M. Benítez.

DISTRITO ZARAZA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ZARAZA,

Considerando:

Que la Medalla de la Aclamación iniciada por la Municipalidad victoriana es un galardón merecido al hombre que ha consagrado su brazo y su inteligencia al engrandecimiento de la patria, y al mismo tiempo que simboliza gratitud nacional, perpetúa el recuerdo del plebiscito insólito que presentó unificados los sentimientos ciudadanos y convergentes los anhelos nacionales,

ACUERDA:

1º Asociarse á la feliz moción de la Municipalidad de La Victoria y contribuir al efecto á la creación de la medalla conmemorativa de la Aclamación, con la suma de B. 200 que se pondrán á la disposición del Presidente del Estado, para que se sirva remitirla á la Junta designada por la Municipalidad del Distrito Ricaurte.

2º Este Acuerdo suscrito por todos los Concejales, será remitido al Benemérito Restaurador de Venezuela, al Presidente del Estado, á la Junta mencionada y la Municipalidad del Distrito Ricaurte.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal, en Zaraza, á los 5 días del mes de agosto de 1906.

El Presidente,

MIGUEL A. BARROETA R.

El Vicepresidente,

R. Carrizales Reyes.

Vocales: *J. M. Zerpa, E. Aguirre Graterol, Presbítero Doctor Arturo C. Alvarez, M. Egaña.*

El Secretario,

A. Ricardo Castro.

ESTADO BOLIVAR

DISTRITO CEDEÑO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CEDEÑO,

Considerando:

Que el feliz pensamiento emitido por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, de ofrendar una medalla al Benemérito Restaurador de Venezuela, en recuerdo de la Aclamación Nacional, ha sido acogido por todos los Concejos Municipales de la República con el entusiasmo que despiertan siempre en los pueblos los actos que inspira el patriotismo;

Considerando:

Que la referida ofrenda debe ser presentada al Benemérito General Cipriano Castro el 12 de octubre próximo venidero, día onomástico del Invicto Caudillo de la Restauración Liberal,

ACUERDA:

1º El Concejo Municipal de este Distrito contribuye con la cantidad de cien bolívares para la manifestación de respeto y gratitud que habrá de darse al Restaurador de la Patria, y enviará dicha suma al ciudadano Presidente del Estado para que éste la remita á Caracas á la Junta nombrada con tal fin.

2º Comuníquese y publíquese.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Cedeño, en Caicara, á los cuatro días del mes de agosto de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

REINALDO N. PINEDA.

El Secretario,

Fernando A. Courlaender.

DISTRITO HERES

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO HERES,

Considerando:

Que por Acuerdo de 16 de junio del corriente año, el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, ha iniciado el pensamiento de que todas las Corporaciones Municipales de la República, promuevan en su seno y fuera de él, la creación de un fondo extraordinario destinado á galardonar con una medalla al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, en recuerdo de la Aclamación Nacional;

Considerando:

Que la misma Municipalidad de Ricaurte, con fecha 21 del pasado julio designó á los ciudadanos Doctor Jesús Muñoz Tébar, General José María García Gómez, Doctor Angel Carnevali Monreal, Manuel Revenga, E. Montauban y General R. Espinosa Pérez, para que constituidos en Junta, se encarguen de recibir los fondos que envíen las respectivas Municipalidades, y de encargar la Medalla que debe ser presentada al General Cipriano Castro, el 12 de octubre próximo venidero, día onomástico del Héroe Invicto;

Considerando:

Que ha sido acogida con patriótico entusiasmo por esta Corporación la feliz idea propuesta por la Municipalidad del Distrito Ricaurte, de rendir homenaje con una medalla al Egregio Conductor de la Causa Liberal Restauradora,

ACUERDA:

Art. 1º Se destina de las Rentas del Distrito la suma de doscientos bolívares para contribuir al pago de la mencionada ofrenda, los cuales se pondrán á disposición del

ciudadano Presidente del Estado para su remisión á la orden del Tesorero de la Junta de Caracas, señor E. Montauban.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Heres, en Ciudad Bolívar, á los dos días del mes de agosto de mil novecientos seis.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

JOSÉ T. OCHOA.

El Secretario,

R. G. Sánchez.

DISTRITO INDEPENDENCIA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO INDEPENDENCIA,

Considerando:

Que la Municipalidad del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, dando pruebas de levantado patriotismo, acordó en 16 de junio del corriente año, invitar á todos los Concejos Municipales de la República á promover la creación de un fondo extraordinario, destinado á una medalla que, en recuerdo de la Aclamación Nacional, se entregará al eximio Jefe de la Causa Liberal Restauradora;

Considerando:

Que el 12 de octubre próximo es el onomástico del Restaurador de Venezuela y la fecha escogida para presentar al Benemérito General Cipriano Castro el testimonio de alto aprecio, respeto y gratitud de Venezuela conducida por él á la dicha y engrandecimiento,

ACUERDA:

Con la cantidad de cien bolívares contribuirá este Distrito al pago de la referida medalla, suma que se enviará al ciudadano Presidente del Estado, para que éste Magistrado la remita al Tesorero de la Junta nombrada al efecto en la Capital de la República.

Dado en el Salón de sesiones, en Soledad, á cinco de agosto de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

TOMÁS BERMÚDEZ.

El Secretario,

José María Arroyo.

DISTRITO MIRANDA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MIRANDA,

Considerando:

Que por Acuerdo de 16 de junio del año en curso, la Municipalidad del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, concibió el pensamiento de una medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional, para ofrecerla en su día onomástico al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela;

Considerando:

Que es patriótico secundar los propósitos iniciados por aquella Ilustre Corporaeión,

ACUERDA:

1° Destinar la suma de cien bolívares (B 100) como contribución para la fabricación de la medalla que ha de ofrecerse al Egregio Caudillo de la Restauración Liberal.

2° Poner á disposición del Presidente del Estado la suma indicada, á fin de que sea remitida á la Junta Directiva en Caracas, nombrada por la Municipalidad de Ricaurte.

3° Comunicar y publicar el presente Acuerdo.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Miranda, en Boca del Pao, á los siete días del mes de agosto de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

RICARDO LÓPEZ.

El Secretario,

Jesús R. Astudillo.

DISTRITO SOTILLO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO SOTILLO,

Considerando:

Que en todas las Corporaciones Municipales de la República ha tenido simpática resonancia la justiciera idea lanzada por el Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, de presentar una medalla al Inclito Caudillo de la Restauración Liberal, en recuerdo de la Aclamación Nacional y como homenaje de los pueblos agradecidos;

Considerando:

Que es el día onomástico del Héroe, el próximo 12 de octubre, el señalado por las exaltaciones del patriotismo para significar al Restaurador de Venezuela tan espontánea manifestación,

ACUERDA:

1° Este Distrito se suscribe con la suma de *cien bolívares* para contribuir al pago de la referida ofrenda.

2° Dicha suma se enviará al Presidente del Estado para su remisión á la Junta nombrada al efecto en Caracas.

3° Comuníquese y publíquese.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en Uracoa, á los ocho días del mes de agosto de 1906.— Año 96° de la Independencia y 48° de la Federación.

El Presidente,

NIEVES MEDINA.

El Secretario,

Pedro Cardozo Plaza.

———

DISTRITO SUCRE

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO SUCRE,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, ha iniciado la idea de ofrecer una medalla conmemorativa en su día onomástico al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, para lo cual ha nombrado una Junta Directiva en Caracas;

Considerando:

Que tan patriótica iniciativa merece ser acogida por todos los pueblos de la República como un tributo digno de las glorias del Esclarecido Caudillo de la Restauración Liberal,

ACUERDA :

1º Adherirse al pensamiento de la Municipalidad del Distrito Ricaurte.

2º Contribuir con la suma de cien bolívares (B 100) para el objeto arriba indicado, la cual será puesta á disposición del Presidente del Estado, para que la remita á la Junta Directiva de Caracas.

3º Comunicar y publicar el presente Acuerdo.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Sucre, en Moitaco, á los seis días del mes de agosto de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

RAFAEL PARRA.

El Secretario,

Martiniano Parra,

DISTRITO TADEO MONAGAS

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO TADEO MONAGAS,

Considerando:

Que inspirada en el más noble rasgo de patriotismo la Municipalidad del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, acordó que todos los Concejos Municipales de la República contribuyeran á dar, por medio de una medalla, pública demostración de respeto y gratitud al Benemérito Jefe de la Restauración Liberal;

Considerando:

Que dicha ofrenda, tributada en recuerdo de la Aclamación Nacional, le será presentada al eximio Restaurador de Venezuela el próximo 12 de octubre, día de su onomástico,

ACUERDA:

1º Adherirse al noble pensamiento del Concejo Municipal del Distrito Ricaurte.

2º Contribuir con la suma de cien bolívares al fin arriba mencionado y enviar dicha suma al Presidente del Estado para su remisión á la Junta de Caracas nombrada con ese objeto.

3º Comunicar y publicar este Acuerdo.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Tadeo Monagas, en Mapire, á los tres días del mes de agosto de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

LEONIDAS BALZA.

El Secretario,

Pedro Manuel Ochoa.

ESTADO CARABOBO

DISTRITO BEJUMA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BEJUMA,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte ha tenido el feliz pensamiento de sancionar un Acuerdo por el cual se crea una Medalla conmemorativa para ofrendarla al Restaurador de Venezuela y Aclamado de los Pueblos, Benemérito General Cipriano Castro, y á tan patriótico fin excita á las Municipalidades de la República á prestar su espontánea contribución;

Considerando:

Que es un deber de los pueblos de Venezuela, deber sagrado é ineludible, presentar de modo digno al Benemérito General Cipriano Castro, sus homenajes de reconocimiento por haber atendido, lleno de la más noble abnegación, al sentimiento de la Aclamación Nacional, reencargándose de la Presidencia Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º Ordenar la erogación de 80 bolívares como contribución de esta Municipalidad para la Medalla conmemorativa de la Aclamación, que ha de ofrendarse al Restaurador de Venezuela á nombre de las Municipalidades de la República.

2º Autorizar al Presidente del Concejo para que á la mayor brevedad posible consigne dicha cantidad, junto con una copia del presente Acuerdo, en poder de la persona ó Junta que sea designada para entenderse en todo lo que se relacione con la Medalla.

Dado en el Salón Municipal, á los 9 días de julio de 1906.—Año 96º y 48º

El Presidente del Concejo,

MANUEL ANTONIO SILVA.

El Primer Vicepresidente,

Ramón Latouche.

El Segundo Vicepresidente,

José Vicente Pérez.

Vocales: *Rafael Rodríguez, Samuel Páez, Francisco de Paula Coronel, Pablo Rosendo Henríquez.*

El Secretario,

Isidro Salvatierra.

DISTRITO FALCON

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO FALCON,

Considerando:

Que el Ilustre Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, guiado por un sentimiento de verdadera justicia y patriotismo, ha iniciado la nobilísima idea de ofrendar al General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, una Medalla conmemorativa del insigne desenlace y término del proceso plebiscitario;

Considerando:

Que siendo de alta trascendencia el grandioso pensamiento de aquella Municipalidad y digno, por consiguiente, de secundarlo con la mejor buena voluntad,

ACUERDA:

Art. 1º Adherirse en todo á las disposiciones contenidas en los artículos segundo y tercero del Acuerdo sancionado por la Ilustre Municipalidad de Ricaurte, sobre la materia.

Art. 2º Erogar de las Rentas Municipales del Distrito la cantidad de 200 bolívares, como contribución al fondo común; remitiendo ésta al ciudadano Secretario General del Estado para que la haga llegar á su destino.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Falcón, en Tinaquillo, á 1º de agosto de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

LUIS MIGUEL PÉREZ.

El Primer Vicepresidente,

D. Yanes Herrera.

El Segundo Vicepresidente,

M. Feo Malpica.

El Síndico procurador,

José J. Carvajal.

Vocales: *Carlos P. Lacau, Carlos R. Salas.*

El Secretario,

J. B. Heredia Andrade.

DISTRITO GUACARA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO GUACARA,

Considerando:

Que el General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Aclamado de los Pueblos, se ha hecho acreedor á la más profunda gratitud de los venezolanos, por haber radicado en el país el inestimable bien de la paz y concordia;

Considerando:

Que este reconocimiento debe significársele de un modo objetivo que le haga siempre patente el reconocimiento que se le debe,

ACUERDA:

Art. 1º Asociarse á la grandiosa idea del Concejo Municipal del Distrito Ricaurte.

Art. 2º Contribuir con la cantidad de B 200 para la Medalla que se ofrendará al Ilustre Caudillo; y

Art. 3º Trasmitir copia de este Acuerdo á la Junta de la Medalla Conmemorativa de la Aclamación.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal de este Distrito, en Guacara, á los 30 días del mes de julio de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

VICENTE WALLIS.

El Primer Vicepresidente,

Miguel Hernández Osío.

El Segundo Vicepresidente,

Félix Noguera.

Vocales: *General Domingo Guillén González.*

El Secretario,

M. A. Lovera Toro.

DISTRITO MONTALBAN

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MONTALBAN,

Considerando:

Que es deber patriótico de los pueblos propender por cuantos medios les sean posibles, á perpetuar la memoria y los hechos de sus egregios bienhechores con actos que manifiesten el beneplácito ciudadano y la gratitud de los pueblos,

ACUERDA:

Art. 1º. Asociarse al patriótico pensamiento manifestado por la Municipalidad del Distrito Ricaurte, de crear una Medalla conmemorativa del acto insólito y solemne de la Aclamación que hacen los pueblos de la República al Egregio Salvador de los sagrados fueros nacionales y Restaurador de Venezuela, General Cipriano Castro.

Art. 2º Erogar con tal motivo de su erario, la suma de 60 bolívares, y contribuir con ella por el órgano que corresponda, al pago del costo que ocasione la Medalla de la Aclamación Nacional que la Junta encargada en Caracas, con tal motivo, consignará en manos del General Cipriano Castro el día 28 de octubre, onomástico del Padre de la Patria y como testimonio tangible del alto aprecio y gratitud que le profesa el pueblo de Venezuela.

Art. 3º Que este Acuerdo, firmado por los miembros de la Municipalidad se trascriba por telégrafo á Caracas, á la Junta encargada de todo lo relacionado con la Medalla de la Aclamación, para los efectos consiguientes.

Dado en la Sala del Concejo Municipal del Distrito Montalbán, á 23 de julio de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

MARIANO A. SILVA.

El Primer Vicepresidente,

Pedro V. Pinto.

El Segundo Vicepresidente,

E. Ruido.

El Síndico Procurador,

Miguel L. Latouche.

Vocales: *Rafael Ortega P., Ramón Ortega.*

El Secretario,

Julio T. Manzo.

DISTRITO NIRGUA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO NIRGUA,

Considerando:

Que con fecha 25 de mayo próximo pasado, haciéndose intérprete de sus representados exigió al General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, su no separación de la vida pública y que se encargase cuanto antes de los destinos de la Patria en su carácter de Presidente Constitucional de la República; y

Considerando:

Que como lo deseaban todos y cada uno de los venezolanos, el Benemérito Jefe de la Restauración Liberal se encargó de tan alto magisterio el día 5 de los corrientes, dejando así satisfechas las súplicas de sus conciudadanos y probadas elocuentemente una vez más sus relevantes cualidades de patriota eximio,

ACUERDA:

1º Adherirse en lo que le corresponde al justísimo Acuerdo de la Municipalidad del Distrito Ricaurte, sancionado el diez y seis del próximo pasado mes de junio, con el objeto de galardonar con medalla conmemorativa al Héroe Invicto de la fe partidaria y del honor nacional;

2º Erogar, como en efecto eroga, la cantidad de 100 bolívares para la creación del fondo destinado á obtener tan merecido galardón, los cuales serán puestos á la orden de la Junta designada al efecto.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal, en Nirgua, á 23 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

J. E. Bermúdez.

El Primer Vicepresidente,

C. Varela.

El Segundo Vicepresidente,

F. Heriberto Salas.

El Síndico Procurador Municipal,

Augusto Hernández.

Vocales: *Gabino Linares, Adolfo Pietri, Ramón Matute.*

El Secretario,

Alejandro N. Delgado.

DISTRITO OCUMARE

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO OCUMARE DE LA COSTA,

Considerando:

Que el Ilustre Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, inspirado en sentimientos patrióticos y de justicia bien merecida y de la más profunda gratitud hacia el Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, ha promovido la creación de una medalla conmemorativa de la Aclamación, para ofrendarla al Presidente Constitucional de la República á nombre de las Municipalidades del País;

Considerando:

Que tan meritísima como patriótica idea tiene que ser secundada por las Municipalidades, y sancionando este acto de justicia, ha interpretado así la unánime voluntad de la ciudadanía,

ACUERDA:

1º El Concejo Municipal del Distrito Ocumare de la Costa, asociándose á los nobles ideales de la Municipalidad del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, destina de sus rentas la suma de 100 bolívares como contribución para la medalla conmemorativa de la Aclamación que ha de ofrecerse al Benemérito General Cipriano Castro.

2º Esta suma será remitida al ciudadano Presidente del Estado para que por su respetable órgano sea entregada como lo juzgue más conveniente al Tesorero de la Junta designada en Caracas, por la Municipalidad de Aragua.

3º El presente Acuerdo, suscrito por todos los Concejales, será enviado al ciudadano Presidente del Estado y á la Junta mencionada para su publicación.

Dado en la Sala Municipal del Distrito Ocumare de la Costa, á 29 de julio de 1906.—Año 96º y 48º

El Presidente,

LORENZO R. BENÍTEZ.

El Primer Vicepresidente,

Julio Aular.

El Segundo Vicepresidente,

Santos E. Ludert.

El Procurador Municipal,

Juan Francisco López.

Vocales: *Luis Medina, Fernando Escalona.*

El Secretario,

Juan Bautista Cróquer.

DISTRITO PUERTO CABELLO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PUERTO CABELLO,

Considerando:

Que la excitación patriótica del Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, de diez y seis de julio del año en curso ha tenido respetuoso acatamiento por parte de todas las Municipalidades de la República, puesto que tiende á un fin de alta justicia, cual es el de crear fondos para adquirir la medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional que ha de ofrecerse al Restaurador de Venezuela, Benemérito General Cipriano Castro; y

Considerando:

Que esta Municipalidad debe secundar los nobles propósitos que han animado á la del referido Distrito Ricaurte, como una prueba de su singular admiración por el Egregio Caudillo que ha probado una vez más con su regreso al poder, que todo lo ofrenda á la Patria, y á su cabal engrandecimiento,

ACUERDA:

1º Erogar por las Rentas Municipales la suma de 1.000 bolívares como contribución de la cámara para la adquisición de la medalla conmemorativa del gran plebiscito de la República, la cual se ha de ofrecer al invicto Caudillo. Esta suma se pondrá á la disposición del Gobierno del Estado á los fines correspondientes.

2º Enviar copia de este Acuerdo al Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, como demostración congratulatoria de su éxito en la simpática y feliz iniciativa que ha tenido acojida de uno á otro extremo de la República.

3º Comunicar este Acuerdo á quien corresponda y publicarlo por la prensa.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Puerto Cabello, á 26 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Primer Vicepresidente, encargado por ausencia del Presidente,

M. Lecuna Bejarano.

El Segundo Vicepresidente,

Adolfo Acosta.

El Síndico Procurador,

Julio Hernández Bacalao.

Vocales: *Jesús Sánchez, Carlos Meier, Cruz González Gómez.*

El Secretario,

C. R. Burgos.

DISTRITO VALENCIA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO VALENCIA,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte en acuerdo de diez y seis de junio del corriente año, excita á las Municipalidades de la República á coadyuvar con el fin de crear un fondo destinado á la adquisición de una medalla que, conmemorativa de la Aclamación Nacional, sea ofrecida al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela;

Considerando:

Que este acto no tan sólo envuelve una idea patriótica por ser un homenaje á un gran servidor de la Patria y por ello un estímulo á las generaciones del porvenir, sino que es un tributo de merecida justicia al esforzado Caudillo que ha dado á la República paz inconmovible, progreso efectivo, orden administrativo en el interior, y gloria, respeto y crédito en el exterior;

Considerando:

Que cumple á esta Municipalidad secundar la noble y patriótica iniciativa de aquélla Corporación, poniendo así de manifiesto en nombre de sus representados la admiración y simpatías que profesan al Ilustre Conductor de los destinos nacionales,

ACUERDA:

1° Erogar por el Tesoro Municipal la cantidad de un mil [1.000] bolívares como contribución de este Cuerpo para la adquisición de la medalla que, conmemorativa de aquella trascendental manifestación popular, ofrecerán las Municipalidades de la República al Restaurador de la

Patria. Esta cantidad será puesta á disposición del Ejecutivo del Estado, para que á su vez se sirva hacerla llegar á poder de la Junta que en la capital de la República se ha constituido con tal fin.

2º Congratularse con la Municipalidad del Distrito Ricaurte por la feliz acogida que ha tenido en toda la República su noble y patriótica iniciativa.

3º Comunicar este Acuerdo á quienes corresponda y darle publicidad por la prensa.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito, en Valencia, á 31 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

EMILIANO ITURRIZA.

El Subsecretario,

E. Arenas Guinán.

ESTADO FALCON

DISTRITO ACOSTA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ACOSTA,

Considerando:

Que es un deber de patriotismo atender á la excitación que á todas las Municipalidades de la República ha hecho el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, relacionada con la ofrenda de una medalla al Ilustre Restaurador de Venezuela,

ACUERDA:

Art. 1º Eróguese por la Tesorería Municipal de este Distrito, la suma de cien bolívares, con que contribuye esta Corporación para la compra de la Medalla que próximamente se ofrendará al General Cipriano Castro, por haber atendido al reclamo que le hicieran los pueblos todos de la República para que se reencargara de la Suprema Magistratura Nacional.

Art. 2º Envíense dichos cien bolívares al ciudadano Presidente del Estado, para que se sirva hacerlos llegar en Caracas á la Junta encargada para recibirlos.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Acosta, en San Francisco, á 28 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

ANTONIO MUSTIOLA.

El Secretario,

Manuel A. Grimán.

DISTRITO BOLIVAR

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BOLIVAR,

Considerando:

Que el Ilustre Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, ha propuesto á todas las Municipalidades de la República la patriótica idea de comprar una medalla para ofrendarla al Benemérito General Cipriano Castro, por haber accedido á la excitación hecha por ellas de que retirase su propósito de renuncia y asumiera el ejercicio del Poder Supremo de la República,

ACUERDA:

Art. 1º Erogar la suma de cien bolívares como contribución para la compra de la referida medalla.

Art. 2º Poner esta suma á la disposición del Presidente del Estado, para que se sirva enviarla á la Junta encargada en Caracas con tal objeto.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Bolívar, el 5 de agosto del año de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

FEDERICO CHIRINO.

El Secretario,

Guillermo Chirino.

———

DISTRITO BUCHIVACOA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BUCHIVACOA,

Considerando:

Que siendo de alta y verdadera complacencia para este Cuerpo contribuir con una suma de las Rentas del Distrito para la compra de la medalla con que las Municipalidades de la República ofrendarán al Restaurador de Venezuela, Benemérito General Cipriano Castro, conmemorando así la Aclamación que le hicieron los pueblos para que continuase al frente de los destinos del País,

ACUERDA:

1º Erogar la suma de cien bolívares como donativo de esta Corporación para la compra de la medalla que se va á ofrendar próximamente al Eximio Patriota y Restaurador de Venezuela, General Cipriano Castro, como una prueba de cariño y gratitud hacia su benefactor.

2º Poner á disposición del ciudadano General Pedro Linares, Presidente Constitucional de este Estado, la expresada suma de cien bolívares para que este Magistrado la haga llegar á la Junta encargada de aquélla, residenciada en Caracas.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Buchivacoa, en Capatárida, á los veinte y cinco días del mes de julio de mil novecientos seis.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente del Concejo,

BENJAMÍN OLLARVES.

El Secretario,

Efraín Mavárez.

DISTRITO COLINA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COLINA,

Considerando:

Que la Corporación Municipal del Distrito Ricaurte ha concebido el encomiable pensamiento de que mancomunadas las Municipalidades de la Nación, ofrenden al Ilustre General Cipriano Castro, Presidente de la República y Restaurador de Venezuela, una medalla conmemorativa del gran Proceso de la Aclamación Nacional;

Considerando:

Que con tan significativa ofrenda resultará categóricamente sellado aquel acto de estricta justicia que tributaron los pueblos todos del País al Homérico Adalid de la Restauración; y

Considerando:

Que es deber de Corporaciones como ésta rendir siempre homenaje de gratitud á los que como el General Cipriano Castro sirven noble y gloriosamente los generosos ideales del Liberalismo,

ACUERDA:

1º Adherirse al justiciero pensamiento del Concejo Municipal del Distrito Ricaurte.

2º Erogar por Tesorería la suma de 100 bolívares que como óbolo para la compra de la referida medalla y por el órgano respetable del ciudadano Presidente Constitucional del Estado, será remitida á aquella Ilustre Corporación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito Colina, en La Vela, á 25 de julio de 1906.—Año 96 de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

MANUEL M. GUANIPA.

El Secretario,

Antonio L. Ramones.

DISTRITO DEMOCRACIA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEMOCRACIA

Considerando:

Que es deber de todas las Municipalidades de la República corresponder al Restaurador de Venezuela, General Cipriano Castro, quien interpretando fielmente el sentimiento público se ha reencargado de la Presidencia Constitucional de la República;

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte ha invitado á todas las Municipalidades de la República á destinar un fondo para la compra de una medalla de forma especial que ofrendarán al Restaurador de Venezuela y Aclamado de los Pueblos, General Cipriano Castro,

ACUERDA:

Artículo único. Eróguese por la Tesorería Municipal de este Distrito la suma de cien bolívares y póngase á la orden del ciudadano Presidente Constitucional del Estado para que la haga llegar á la Junta encargada en Caracas para la compra de la medalla.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Democracia, en Pedregal, á 25 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

J. DELMORAL.

El Secretario,

Clodomiro Rincón.

DISTRITO FALCON

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO FALCON,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, ha excitado á todas las Municipalidades de la República á contribuir para la compra de una Medalla conmemorativa de la Aclamación, que éstas ofrendarán al Restaurador de Venezuela, Benemérito General Cipriano Castro;

Considerando:

Que junto con ser un deber de gratitud es también un acto de merecida justicia la ofrenda que va á hacerse al Salvador de la Patria,

ACUERDA:

Art. 1º Poner á disposición del ciudadano Presidente Constitucional del Estado, para que por su respetable órgano llegue á poder de la Junta nombrada al efecto y reunida en Caracas, la suma de (B 100) cien bolívares, con que contribuye esta Municipalidad para la ofrenda expresada.

Art. 2º Comunicar el presente Acuerdo al ciudadano Presidente Constitucional, por el órgano de su Secretario General.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Falcón, en Pueblo Nuevo, á veinte y cinco de julio de mil novecientos seis.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

CÉSAR IRAUSQUIN D'LEON.

El Vicepresidente,

Amoroso Weffer.

El Síndico Procurador,

Amenodoro Morón.

Vocales: *Bernardino Madriz, Manuel F. Osorio, Federico Bracho, Manuel A. Romero.*

El Secretario accidental,

Felipe Emonet.

DISTRITO FEDERACION

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO FEDERACION,

Atendiendo á la excitación que hace el Ilustre Concejo del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, identificado con él en los levantados propósitos que lo animan en la loable iniciativa de dedicar todos los Municipios de la República al Benemérito Restaurador, General Cipriano Castro, una medalla conmemorativa de su aclamación,

ACUERDA:

Art. 1º Dedicar la suma de (B 100) cien bolívares para contribuir con ella al valor que tendrá dicha medalla.

Art. 2º Remitir esta suma al ciudadano Presidente Constitucional del Estado, encargándole la envíe á quien corresponda.

Art. 3º Trascribir este Acuerdo al Ilustre Concejo del Distrito Ricaurte.

Dado, sellado, firmado en el local destinado al efecto.

El Presidente,

RUFO A. PÁRRAGA.

El Secretario,

Marcos A. Cabeza.

———

DISTRITO MIRANDA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MIRANDA,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, se ha dirigido á todas las Municipalidades de la República, excitándolas patrióticamente á contribuir para la compra de una medalla que se ofrendará al Restaurador de Venezuela, por haber atendido al llamamiento que le hicieron los pueblos todos para que se reencargara del Poder Público,

ACUERDA:

Art. 1º Eróguese por la Tesorería Municipal la suma de 200 bolívares, suma con que contribuye esta Corporación para la compra de la medalla que se ofrendará próximamente al General Cipriano Castro.

Art. 2º Póngase dicha suma á disposición del ciudadano Presidente del Estado para que se sirva hacerla llegar á la Junta encargada de recolectar dichos fondos.

Dado en el Salón del Concejo Municipal del Distrito Miranda, en Coro, á veinticuatro de julio de mil novecientos seis.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

J. CURIEL ABENATAR,

El Secretario,

Eduardo M. Leáñez.

DISTRITO PETIT

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PETIT,

Considerando:

Que es un deber de pública gratitud recordar los hechos trascendentales de los benefactores de la Patria por medio de ofrendas dignas é imperecederas;

Considerando:

Que el Benemérito General Cipriano Castro es acreedor por sus beneficios, abnegación y patriotismo prestados en horas críticas y solemnes á la Nación Venezolana, y que por tanto merece de esa Patria una compensación digna y justiciera que grabe con buril inmortal el nombre y el recuerdo de tan eminente ciudadano,

ACUERDA:

Art. 1º Destinar la suma de cien bolívares como contribución de esta Municipalidad, para la compra de la medalla que todas las Municipalidades de la República ofrendarán próximamente al Restaurador de Venezuela.

Art. 2º Poner esta suma á disposición del Presidente del Estado, para que éste la haga llegar á la Junta encargada en Caracas, que se ha instalado con tal fin.

Art. 3º Una copia auténtica del presente Acuerdo será enviada junto con los 100 bolívares, al ciudadano Presidente Constitucional del Estado para los fines indicados.

Dado en el Salón del Concejo Municipal del Distrito Petit, en Cabure, á 28 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

G. VILLASMIL.

El Secretario,

Eliseo Martínez.

DISTRITO URDANETA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO URDANETA,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte ha sabido interpretar la mejor forma para manifestar nuestra gratitud al Restaurador de Venezuela, con ofrendarle una Medalla;

Considerando:

Que esta Corporación ve en esto un acto de merecida justicia hecha al Aclamado Nacional,

ACUERDA:

1º Se destina la suma de cien bolívares para la Medalla conmemorativa de la Aclamación que se ofrendará al Benemérito General Cipriano Castro.

2º Póngase esta suma á disposición del ciudadano Presidente Constitucional del Estado, para que por su digno órgano la haga llegar á la Junta nombrada al efecto.

Dado en el Salón donde el Concejo Municipal del Distrito Urdaneta celebra sus sesiones, en Siquisique, á veinticinco de julio de mil novecientos seis.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ.

El Vicepresidente,

Zacarías Gutiérrez.

El Procurador Municipal,

J. J. Yanes, hijo.

Vocales: *Flavio Crespo, J. Armas, hijo, Juan Bautista Perella, Delfín Rodríguez.*

El Secretario,

Buenaventura Jiménez.

DISTRITO ZAMORA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ZAMORA,

En uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Art. 1° Eróguese por la Administración de Rentas Municipales, con cargo al ramo de rectificaciones del Presupuesto, la suma de 100 bolívares con que contribuye la Municipalidad del Distrito, para la Medalla conmemorativa de la Aclamación, que la totalidad de las Municipalidades del país ofrendarán al Restaurador de Venezuela.

Art. 2° Póngase esta suma á disposición del ciudadano Presidente del Estado, quien se dignará enviarla á la Junta constituida en Caracas con tal objeto.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Zamora, en el Puerto de Cumarebo, á 25 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

G. N. MARTE.

El Secretario,

M. V. Cuervo.

ESTADO GUARICO

DISTRITO ACHAGUAS

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ACHAGUAS,

Considerando:

Que el Ilustre Restaurador de Venezuela, por el hecho de haberse reencargado de la Presidencia Constitucional de la República, ha afirmado una vez más la paz nacional, conquistada por los esfuerzos de su espada y por el éxito de su Administración;

Considerando:

Que el Fundador de la Paz de una nación merece bien de sus buenos hijos, y es acreedor al aplauso de todos los amantes del orden, de la prosperidad y de las leyes;

Considerando:

Que es satisfactorio para el Distrito Achaguas secundar las miras patrióticas de la Ilustre Municipalidad del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua,

ACUERDA:

Art. 1º Erogar la cantidad de 100 bolívares, á título de contribución para pagar el costo de la gran Medalla conmemorotiva que las Municipalidades de la República ofrendarán al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Aclamado Nacional.

Art. 2º Dictar las órdenes correspondientes para que por órgano de la Secretaría General de Gobierno del Estado se dé á dicha cantidad su destino correspondiente.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Achaguas, á 10 días del mes de setiembre de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

SABÁS MARTÍNEZ.

El Secretario,

Ramón Pérez Salazar.

DISTRITO INFANTE

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO INFANTE,

Considerando:

Que el General Cipriano Castro, atento siempre á la voz del pueblo, ha vuelto á asumir el Poder Nacional, satisfaciendo los deseos de Venezuela y haciéndose merecedor de la gratitud popular,

RESUELVE:

Unirse á las demás Municipalidades para contribuir á la compra de la medalla que se ofrendará al Restaurador de Venezuela.

Votar la suma de 100 bolívares para tal fin y ponerla á la orden del Secretario General del Estado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Infante, en Valle de la Pascua, á 21 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

SALVADOR MONTATTI.

El Secretario,

R. M. Cedeño.

DISTRITO MIRANDA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MIRANDA,

ACUERDA:

Contribuir con la cantidad de doscientos bolívares [B 200] para el pago de la medalla que ofrendarán las Municipalidades de la República al Benemérito General Cipriano Castro el 12 de octubre próximo, ofrenda que constituye una justiciera demostración al Héroe de la Causa Liberal Restauradora, aplaudiendo calurosamente la idea sobre tan trascendental asunto, iniciada por la Municipalidad de Ricaurte, del importante Estado Aragua, y cuya erogación hará efectiva el Administrador de Rentas Municipales del Distrito Miranda.

Dado en Calabozo, en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Miranda, á 26 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

FÉLIX M. LANDAETA.

El Secretario,

Sergio B. Caldera.

DISTRITO MUÑOZ

El Concejo Municipal del Distrito Muñoz contribuyó con 100 bolívares, pero no llegó oportunamente el Acuerdo respectivo, para la impresión de este libro.

DISTRITO SAN FERNANDO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO SAN FERNANDO,

Considerando:

Que es altamente patriótica la idea de la ilustre Municipalidad del Distrito Ricaurte, al iniciar la ofrenda de una medalla al Restaurador de Venezuela, con motivo de la insólita Aclamación;

Considerando:

Que demuestra solidaridad al mismo tiempo que unidad de pensamiento el secundar el propósito de aquélla Corporación;

Considerando:

Que es de justicia por parte de las Municipalidades de la República, significar de modo solemne á la vez que conmemorativo, la satisfacción de que el Restaurador de Venezuela haya correspondido á las simpatías y aspiraciones de los pueblos,

ACUERDA:

1° Suscribirse con la cantidad de 200 bolívares para contribuir á la adquisición de la medalla del Partidarismo Nacional, ofrendada por las Municipalidades de la República al Restaurador de Venezuela, Aclamado de los Pueblos.

2° Cooperar en un todo á las nobles tendencias de la Ilustre Municipalidad del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua.

3° Dictar las medidas correspondientes á fin de que por el Tesoro Municipal se erogue la suma acordada, dándole su debido destino.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito San Fernando, en San Fernando de Apure, á 26 de julio de 1906.—96° y 48°

El Presidente,

J. M. SÁNCHEZ OSTOS.

El Secretario,

Luis Villapol.

ESTADO LARA

DISTRITO BARQUISIMETO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BARQUISIMETO,

Considerando:

Que la iniciativa de formar la cantidad suficiente para la construcción de una medalla conmemorativa de la Aclamación que le hicieran los venezolanos al Salvador de la Patria, para ofrecérsela el 12 de octubre próximo, ha tenido justiciera acogida en todas las Municipalidades de la República;

Considerando:

Que esta Corporación, al ver de nuevo al heróico Caudillo Andino en la alta Magistratura conque lo invistiera el voto de los pueblos, siente justísimo orgullo de patriota, porque este acontecimiento asegura la paz de la Nación, y debe asociarse á la gloriosa idea de la Municipalidad del Distrito Ricaurte,

ACUERDA :

Art. 1° Erogar por la Administración de Rentas Municipales y del Distrito, con cargo á Fomento, la cantidad de doscientos bolívares, como su contribución espontánea á tan elocuente prueba de admiración al Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República, Benemérito General Cipriano Castro.

La referida cantidad se pondrá á disposición del ciudadano Presidente del Estado.

Art. 2º Todos los miembros de la Corporación firmarán este Acuerdo, del cual se remitirá copia al ciudadano Doctor Jesús Muñoz Tébar, Presidente de la Junta respectiva.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Barquisimeto, á diez y siete de julio de mil novecientos seis.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

O. D. Rodríguez Rivero.

El Primer Vicepresidente,

F. Ramos.

El Segundo Vicepresidente,

Francisco A. Bolaños.

El Síndico,

R. E. Gualdión.

Vocales: *R. Escobar Albizu*, *Jesús María González.*

El Vocal Secretario,

Carlos Renijs.

DISTRITO BRUZUAL

—

Contribuyó con ochenta bolívares, pero el Acuerdo respectivo no llegó á tiempo para la impresión de este libro.

———.

DISTRITO CABUDARE

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CABUDARE,

Considerando:

Que la Municipalidad del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, ha excitado á los Concejos Municipales de la República á contribuir á la creación de fondos para pagar una Medalla, que los referidos Concejos Municipales ofrendarán al Restaurador de Venezuela el 12 de octubre próximo;

Considerando:

Que esta Corporación ha acogido con entusiasmo patriótico tan noble como justiciera idea, que encarna la gratitud que deben los pueblos de la República al Restaurador de Venezuela, por los grandes beneficios que les ha otorgado y por su condescendencia patriótica al clamor nacional para reencargarse del Poder Público;

Considerando:

Que esta Corporación, admiradora siempre de las glorias inmarcesibles del Benemérito General Cipriano Castro, fué una de las primeras que lanzaron su voz en el Gran Plebiscito Nacional, para suplicarle que volviese á encargarse de la Presidencia Constitucional de la Repúbli-

ca, por considerarlo como una necesidad ingente para la salud y el mayor engrandecimiento de la Patria,

ACUERDA:

1º Erogar del Tesoro Municipal de este Distrito, la cantidad de 40 bolívares, para contribuir al pago de la Medalla que será ofrendada al Restaurador de Venezuela el 12 de octubre ya mencionado, dando con este acto esta Corporación una prueba más de su adhesión y gratitud al Eminente Jefe del País.

2º La cantidad acordada será puesta á disposición del ciudadano Presidente Constitucional de este Estado, para que á su vez se digne remitirla al Tesorero de la Junta, organizada al efecto por el referido Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, en la ciudad de Caracas.

3º Comuníquese y publíquese.

Dado en el Salón de las sesiones del Concejo Municipal de Cabudare, á 17 de agosto de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

HERIBERTO GIMÉNEZ.

El Primer Vicepresidente,

Eduardo Manzanares.

El Segundo Vicepresidente,

Juan de D. Mendoza.

El Síndico Procurador,

B. Orejuela.

Vocales: *Vidal Hernández, Cosme Espinosa, Pablo León.*

El Secretario,

Pompeyo V. Giménez.

DISTRITO CRESPO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CRESPO,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, ha promovido la creación de una Medalla conmemorativa de la Aclamación, para ofrendarla al eximio Restaurador de Venezuela á nombre de las Municipalidades de la República;

Considerando:

Que el Benemérito General Cipriano Castro, por sus altas dotes de Magistrado, sus importantes servicios á la Patria y su especial disposición siempre latente para hacer el bien de élla, es merecedor de la gratitud nacional;

Considerando:

Que al tratarse de ciudadanos esclarecidos como el invicto Caudillo, todos los hechos como el iniciado por la Ilustre Municipalidad de Ricaurte revisten elevados caracteres de la más acendrada justicia y merecen ser secundados,

ACUERDA:

1º El Concejo Municipal del Distrito Crespo se asocia á los propósitos iniciados por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua y destina la suma de 40 bolívares como contribución para la Medalla conmemorativa de la Aclamación.

2º Esta suma se pondrá á disposición del Presidente del Estado, para que del modo que lo juzgue más conveniente se sirva enviarla al Tesorero de la Junta creada en Caracas por la Municipalidad del Distrito Ricaurte.

3º El presente Acuerdo, suscrito por los Concejales que lo autorizan, será enviado original al Restaurador de Venezuela.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Crespo, Estado Lara, en Duaca, á 31 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

LUIS BRACHO.

El Segundo Vicepresidente,

R. Jiménez Segura.

El Síndico Procurador,

Gumersindo Colina.

Vocales: *Encarnación Giménez G., Juan G. Montero, A. Torrealba, Jacobo Giménez.*

El Secretario,

Pedro C. Blanco.

DISTRITO QUIBOR

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO QUIBOR,

Considerando:

Que el próximo 12 de octubre del corriente año se adjudicará, á nombre de las Municipalidades de la República, una gran medalla al Benemérito General Cipriano Castro, en conmemoración del Gran Plebiscito Nacional que el pueblo de Venezuela levantó para excitarlo á reencargarse de la Presidencia de la República;

Considerando:

Que este es un acto de justicia y gratitud hacia el Héroe Invicto que sin omitir sacrificio alguno, ha venido levantando con actos de verdadero patriotismo este pedazo de tierra americana, donde se meció la cuna del inmortal Bolívar y donde aún se observan frescos los laureles que más de una vez ciñeron su frente de vencedor en los campos inmortales de Tocuyito, La Victoria y otros más;

Considerando:

Que siendo un deber del Concejo Municipal del Distrito Quíbor, fiel intérprete de los sentimientos de la ciudadanía que representa, dar una manifestación de su más acendrado reconocimiento á aquel digno Magistrado, que más de una vez ha extendido sobre este pueblo su mano cariñosa prodigándole grandísimos favores,

ACUERDA:

Art. 1º Contribuir con la cantidad de 100 bolívares para la formación de la gran medalla que á nombre de las Municipalidades de la República, se adjudicará el 12 de octubre próximo al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela.

Art. 2º Esta cantidad será enviada por órgano del Presidente Constitucional de este Estado á la Junta que con tal fin se ha constituido en Caracas, presidida dignamente por el muy ilustrado Doctor Jesús Muñoz Tébar.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Quíbor, en Quíbor, á 27 de julio de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

FELICIANO LARA.

El Primer Vicepresidente,

R. Alfonzo Alvarado.

El Segundo Vicepresidente,

Floripe Cubas.

El Síndico Procurador,

Miguel Goyo.

Vocales: *Pablo M. Piña, Wenceslao Mahens.*

El Secretario,

Eudoro Liscano G.

DISTRITO SAN FELIPE

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO SAN FELIPE,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, inspirado en las glorias del Aclamado de los Pueblos, ha sancionado un Acuerdo, excitando á las Municipalidades de Venezuela, acuerden una suma para una medalla que será ofrendada al Benemérito General Cipriano Castro, como testimonio elocuente del amor que el pueblo de Venezuela agradecido, manifiesta á su más egregio Conductor;

Considerando:

Que el Distrito San Felipe, admirador constante de las glorias esclarecidas de su invencible Jefe, crée de justicia que todas las Municipalidades, órgano inmediato de la voluntad de los pueblos, unísona en ideas y propósitos, la ofrenda que ha tenido á bien idear la Municipalidad de Ricaurte,

ACUERDA:

Art. 1º Se destina la suma de cincuenta bolívares para cooperar á la gran medalla que se ofrendará el 12 de octubre próximo venidero al Benemérito General Cipriano Castro, Presidente y Restaurador de Venezuela.

Art. 2º Remítase dicha suma al ciudadano Presidente del Estado para que por su respetable órgano, la deposite en Caracas, en las manos de la honorable Junta creada con tan noble fin.

Art. 3º Este Acuerdo será firmado por todos los Concejales.

Art. 4º Comuníquese y publíquese.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito, en San Felipe, á 1º de agosto de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

PEDRO GONZÁLEZ V.

El Primer Vicepresidente,

Demetrio Bobadilla Guedes.

El Segundo Vicepresidente,

F. de P. Quero.

El Síndico Procurador,

Antonio María Azoca.

Vocales: *Andrés A. Pérez, Fernando Esparragoza, José Salesi.*

El Secretario,

Raimundo Arteaga.

DISTRITO SILVA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO SILVA,

Considerando:

Que la Ilustre Municipalidad del Distrito Ricaurte, inspirada en un sentimiento altamente justiciero y patriótico, ha iniciado la noble idea de ofrendar al General Cipriano Castro, una medalla conmemorativa del gran desenvolvimiento y término del proceso plebiscitario, que así puso de manifiesto la voluntad popular en torneos cívicos de edificante y trascendental carácter, como exhibió en magistrales relieves las virtudes cívicas de aquel perínclito Caudillo;

Considerando:

Que la noble actitud del Egregio Caudillo deponiéndolo todo á los ingentes reclamos de la Patria, sobre granjearle esclarecido título á la veneración histórica, empeña una vez más la gratitud de los pueblos para el abnegado guardián de sus derechos y preeminencias; y

Considerando:

Que es de rigurosa justicia que la mencionada ofrenda testimonie al mismo tiempo en forma digna el homenaje de esos sentimientos,

ACUERDA:

Art. 1º Unirse en un todo á los términos esenciales de los artículos 2º y 3º del Acuerdo de la Corporación Municipal de Ricaurte sobre la materia.

Art. 2º Prestar el apoyo moral á tan Ilustre Corporación para el feliz éxito de tan noble fin.

Art. 3º Erogar oportunamente la mayor suma como contribución al fondo común y enviar dicha suma con la seguridad que requiere el caso.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Silva, á veinticinco de julio de mil novecientos seis.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

JACINTO PEÑA.

El Secretario,

Luis F. Camacho.

DISTRITO SUCRE

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO SUCRE,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, inició el justiciero pensamiento de demostrar ante la conciencia del Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, la gratitud de los pueblos, que, con razón, lo admiran por los innúmeros beneficios que ha hecho á la Patria, restableciéndole su dignidad de Nación libre é independiente y haciendo respetar sus derechos;

Considerando:

Que la iniciación del pensamiento se concreta á que las Municipalidades de la República decreten la creación de una medalla, conmemorativa de la Aclamación, para ofrendarla á su Restaurador;

Considerando:

Que identificada esta Municipalidad con el pensamiento de la del Distrito Ricaurte, justo y patriótico por mil conceptos,

ACUERDA:

1º Erogar la suma de *cuarenta bolívares* de las Rentas Municipales con cargo al ramo de Imprevistos, para remitirla á la Junta nombrada por conducto del ciudadano Presidente del Estado, como humilde cuota de esta Municipalidad para la Medalla que, según el querer de los pueblos, será ofrendada al Restaurador de Venezuela.

2º Este Acuerdo, autorizado por todos los Concejales que lo sancionan, será remitido original al ciudadano Presidente de la Junta instalada en la Capital de la República.

Dado en el Salón Municipal del Distrito Sucre, en Guama, á los trienta días del mes de julio de 1906. Año 96° de la Independencia y 48° de la Federación.

El Presidente,

HERMINIO CORDIDO G.

El Primer Vicepresidente,

Ramón A. Canelón.

El Segundo Vicepresidente,

Félix Alejos R.

El Procurador Municipal,

Francisco R. Laguna.

El Secretario,

Camilo A. Lugo.

DISTRITO TOCUYO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO TOCUYO,

Considerando:

Que el homenaje de la Aclamación que todos los pueblos de la República han tributado al General Cipriano Castro, Presidente de la República y Restaurador de Venezuela, por lo unánime, trascendental y patriótico, merece ser conmemorado como un ejemplo del más alto civismo del pueblo venezolano, que vela por su tranquilidad é interpreta sus destinos;

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte ha nombrado en Caracas una Junta compuesta de los señores, Doctor Jesús Muñoz Tébar, General J. M. García Gómez, Doctor A. Carnevali Monreal, Manuel Revenga, E. Montauban y General Rafael Espinosa Pérez, para entenderse en todo lo relativo á una Medalla que las Municipalidades de la República ofrecerán al General Cipriano Castro en conmemoración del proceso de la Aclamación Nacional;

Considerando:

Que el General Cipriano Castro se ha hecho acreedor á esta distinción, hija de la gratitud de los pueblos, al reasumir la Primera Magistratura de la República, dando con ello una prueba del acatamiento que le merecen la voluntad, el bienestar y la tranquilidad de sus gobernados,

ACUERDA:

1° Asociarse al deseo de todas las Municipalidades de la República, de ofrecer al General Cipriano Castro, el día 12 de octubre próximo, y por órgano de la Junta mencionada, una Medalla conmemorativa de la Alamación.

2º Dar un voto de gracias al General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, por haberse reencargado de la Primera Magistratura de la República, dando con ello una prueba de acatamiento á la voz de las Municipalidades.

3º Erogar y poner á disposición de la Junta de Caracas la suma de ochenta bolívares, como contribución de este Concejo Municipal para la adquisición de la Medalla.

Dado en el Salón del Concejo Municipal del Distrito Tocuyo, á 26 de julio de 1906.—Año 96º y 48º

El Presidente del Concejo,

EZEQUIEL BUJANDA.

El Primer Vicepresidente,

Heriberto Tamayo.

El Síndico,

F. García León.

Vocales: *Félix Fernández, Doctor Víctor M. Montesinos, Juvenal Escalona.*

El Secretario,

José A. Montesinos.

DISTRITO TORRES

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO TORRES

Considerando:

Que esta Corporación, interpretando los deseos del Distrito, fue de las primeras que secundó con entusiasmo la idea de Plebiscito de Aclamación lanzada por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua;

Considerando:

Que las Municipalidades de la República han sido excitadas á crear fondos para costear una Medalla que en nombre de ellas se ofrecerá al Restaurador de Venezuela, como una demostración de su reconocimiento hacia éste por haber desistido de su renuncia del Poder;

Considerando:

Que es de justicia significar de algún modo al Caudillo Restaurador la gratitud de los pueblos por su vuelta al Poder, en el cual seguirá prestando al País inmensos beneficios,

ACUERDA:

Art. 1º El Concejo Municipal del Distrito Torres acoje entusiasmado el pensamiento de ofrecer una Medalla al Restaurador de Venezuela, Benemérito General Cipriano Castro, Presidente Constitucional de la República, y á pesar de la penuria de las Rentas Municipales, se erogarán de ellas cincuenta bolívares, suma con que contribuye esta Corporación para aquél fin.

Art. 2º La suma dicha será remitida al Ejecutivo del Estado para que sea enviada á Caracas al Tesorero de la Junta respectiva.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Torres, en Carora, á veinte de julio de mil no-

vecientos seis.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

RAMÓN RIERA A.

El Primer Vicepresidente,

J. E. Montesdeoca.

El Segundo Vicepresidente,

Gilberto Zubillaga.

El Síndico Municipal,

Pío Salazar.

Vocales: *Francisco María Alvarez, Samuel Silva Riera.*

El Secretario,

Ramón Gutiérrez.

DISTRITO URACHICHE

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO URACHICHE,

Considerando:

En sesión ordinaria del día cinco de agosto de mil novecientos seis y á excitación del ciudadano Presidente de la Cámara,

ACUERDA:

Adherirse al Acuerdo sancionado por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, en que acordó ofrendar al General Cipriano Castro, Presidente de la República y Restaurador de la Patria, una Medalla de honor y por justicia, en nombre de las Municipalidades de la República; y para cuyo noble y patriótico fin se destina por esta Corporación la suma de dieciséis bolívares que serán enviados á la Junta Directiva de Caracas. Copia del acta de esta sesión se enviará al Presidente de aquella Junta, firmada por todos los miembros que la sancionan.

El Presidente,

T. ARRIECHE.

El Segundo Vicepresidente,

V. I. Rojas.

El Secretario,

Heriberto Pérez.

———

DISTRITO YARITAGUA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO YARITAGUA,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, ha excitado á las Municipalidades del país, á contribuir á la creación de fondos para costear una medalla que las referidas Municipalidades ofrecerán al Restaurador de Venezuela, en prueba de su reconocimiento por los beneficios que dispensa á la Patria y por haber atendido al clamor unánime de la República de volver al ejercicio de la Suprema Magistratura;

Considerando:

Que tan patriótica, noble y justiciera idea, debe ser acojida con entusiasmo por los Concejos de la República, porque la persona á quien se pretende agraciar, es digna por mil títulos á la gratitud Nacional, por los inmensos beneficios que ha dispensado á la Patria;

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Yaritagua fue de los primeros que en el Plebiscito Aclamador, impetró del General Castro su promesa de volver al Poder, retirar su anunciada renuncia, y que tal deseo fué acogido en provecho de los grandes intereses de la Patria por el General Cipriano Castro;

Considerando:

Que nunca serán bastantes las manifestaciones de deferencia de los pueblos hacia el Gran Caudillo Restaurador á retribuirle en parte siquiera, su abnegación de consagrarse todo entero, á la consolidación de los fueros y prerrogativas de esta Patria que nos legó el Genio Esclarecido de Bolívar,

ACUERDA:

Art. 1º Para colaborar á la patriótica idea de la Municipalidad del Distrito Ricaurte, de ofrendar al General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, y Presidente Constitucional de la República, una medalla en prueba de deferencia y gratitud nacional, se erogarán de las Rentas Municipales *cien bolívares*, suma que se pondrá á la orden del Presidente Constitucional del Estado, para que por su respetable órgano sea remitida á Caracas, al Tesorero de la Junta creada al efecto por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Yaritagua, á los veinte y seis días del mes de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

J. M. IRIBARREN.

El Secretario,

Julio Beliers.

ESTADO MERIDA

DISTRITO CAMPO-ELIAS

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CAMPO-ELÍAS,

Considerando:

Que el General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República, acatando la voz del Plebiscito y en particular la de las Municipalidades de la Nación, de desistir de su propósito de renunciar la Suprema Magistratura de la Nación, encargándose nuevamente del Poder el glorioso 5 de Julio último;

Considerando:

Que este suceso insólito de la Aclamación Nacional es digno de consignarse en la Historia con una medalla que la conmemore en el tiempo,

ACUERDA:

Votar la suma de cincuenta bolívares para cooperar al valor de la medalla conmemorativa de la Aclamación, que las Municipalidades de la República ofrendarán al Restaurador de Venezuela el 12 de octubre próximo.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Campo-Elías, en Egido, á 1° de agosto de 1906. —Año 96º y 48º

El Presidente,

R. NUCETE.

El Primer Vicepresidente,

Rafael Izarra.

El Segundo Vicepresidente,

Liborio Matos.

El Procurador Municipal,

Manuel A. Valero.

Vocales: *J. R. Corredor, Francisco A. Rojas.*

El Secretario,

Fidel Febres Cordero.

DISTRITO LIBERTADOR

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LIBERTADOR,

Considerando:

Que el Egregio General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, al atender la inaudita y unánime Aclamación que le hicieron los pueblos de la República para que se reencargase de la suprema dirección de los destinos del País, ha dado nueva y elevada prueba del altruismo de su alma y de su acendrado patriotismo;

Considerando:

Que esta Municipalidad, interpretando fielmente los sentimientos del pueblo que representa, estima de altísima trascendencia para la vida de la República la feliz coronación del gran proceso plebiscitario, el cual dió por resultado que el invicto Restaurador de Venezuela, y eminente patriota, se encuentre hoy de nuevo al frente de los sagrados destinos de la Patria.

ACUERDA:

1º Esta Municipalidad hace suyo el Acuerdo del honorable Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, por el cual se inicia la creación de la Medalla de la Aclamación y se adhiere en todas sus partes al referido Acuerdo:

2º Eróguese la cantidad de cien bolívares con que este Municipio contribuye gustoso para la realización de tan noble y elevado propósito.

3º Se nombra una comisión compuesta de los ciudadanos J. R. Revenga y Angel Carnevali Monreal para que representen á esta Municipalidad en el solemne acto de entregar al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, la Medalla de la Aclamación.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, en Mérida, á 24 de julio de 1906.—96º y 48º

El Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia,

JAIME SARDI.

El Segundo Vicepresidente,

Justo R. Uzcátegui.

El Procurador Municipal,

Nicomedes Dávila.

Vocales: *José Salas, Bartolomé J. Nucete, Ruperto M. Trejo.*

El Secretario,

Manuel V. Nucete.

DISTRITO MIRANDA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MIRANDA,

Considerando:

Que el regreso del Eminente Magistrado y Restaurador de Venezuela, General Cipriano Castro, al Capitolio Federal y reasumir la Presidencia Constitucional de la República en su carácter de tal, es un hecho de infinita grandeza para la Patria, pues que ello encierra en sí todas las aspiraciones de los pueblos, que ven en él su protector y guardián esforzado que vela por los derechos ciudadanos;

Considerando:

Que tan fausto y feliz acontecimiento ha llenado de patriótico regocijo los corazones de todos los buenos hijos de la Patria, quedando así consolidada la paz de la República y salvada la honra nacional;

Considerando:

Que esta Municipalidad interpreta los sentimientos del pueblo que representa y su decidida adhesión al Jefe del País,

ACUERDA:

Art. 1º Asociarse á las demás Municipalidades de la República y coadyuvar á la adquisición de la Gran Medalla conmemorativa que éstas ofrendarán al abnegado patriota el día de su venturoso onomástico.

Art. 2º Para los efectos del artículo anterior se erogará del fondo de la Renta Municipal del Distrito una suma de bolívares, de acuerdo con el estado económico de sus rentas, suma que será enviada por órgano del ciudadano Tesorero General del Estado á la Junta de la Aclamación Nacional.

Art. 3º Remítase copia de este Acuerdo á dicha Junta por órgano del Ejecutivo del Estado y cópiese en el libro de actas respectivo.

Dado en el Salón de las sesiones del Concejo Municipal del Distrito Miranda, en Timotes, á 2 de setiembre de 1906.

El Presidente,

ELIODORO CARRILLO.

El Primer Vicepresidente,

Pedro P. Romero.

El Segundo Vicepresidente,

Alfredo Rivas.

El Procurador,

Florencio Espinoza.

Vocal, *Pedro M. Albornoz.*

El Secretario,

J. M. Espinoza.

DISTRITO PEDRAZA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PEDRAZA,

Considerando:

Que con motivo de la Aclamación del Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, para que se reencargara de la Presidencia Constitucional de la República, sus Municipalidades han acordado conmemorarla con una medalla que se le ofrendará el día de su onomástico;

Considerando:

Que es de justicia tributarle al Restaurador de Venezuela los altos honores á que es acreedor, ya por sus méritos, como por sus altas cualidades de patriota y también porque se ha consagrado á reivindicar todos los fuerós de sus conciudadanos y salvar la honra nacional,

ACUERDA:

1° Erogar la suma de 50 bolívares del fondo de la Renta Municipal para la adquisición de la medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional.

2° Esta suma se pondrá desde luego á la disposición del ciudadano Tesorero General del Estado, á quien el Concejo se permite encargar para hacerla llegar á su destino.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Pedraza, á 24 de setiembre de 1906.—96° y 48°

El Presidente,

JOSÉ MANUEL QUENSA.

El Primer Vicepresidente,

Adolfo Gallardo.

Vocales: *Valentín Sánchez, Rafael Peña Castro, J. F. Hernández, Francisco A. Benítez.*

El Secretario,

A. M. Barazarte.

DISTRITO RANGEL

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO RANGEL,

Considerando:

Que el Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, ha correspondido al querer unánime de los pueblos de la República con su exaltación al Poder;

Considerando:

Que este hecho empeña una vez más la gratitud del País hacia el invicto Jefe, para quien las glorias de la Patria constituyen su más alta aspiración y decidido empeño; y

Considerando:

Que lanzada la idea de ofrendar al General Castro una medalla conmemorativa de la insólita Aclamación Nacional, esta Corporación la acoge con marcado entusiasmo, porque ella perpetuará la manifestación de civismo más avanzada que registran los anales patrios,

ACUERDA:

1º Asociarse á la feliz idea contribuyendo para su realización con la suma de 100 bolívares que se erogarán de la Renta Municipal.

2º Esta suma se pondrá desde luego á la disposición del ciudadano Tesorero del Estado, á quien el Concejo se permite encargar para hacerla llegar á su destino.

Dado en la Sala de las sesiones del Concejo Municipal del Distrito Rangel, en Mucuchíes, á 5 de agosto de 1906. —Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

JUAN E. MORENO.

El Primer Vicepresidente,

Adonay Parra.

El Segundo Vicepresidente,

Juan G. Parra.

Vocales: *B. Balza Dávila, J. Rafael Salas.*

El Secretario,

Ovidio Espinoza P.

DISTRITO RIVAS DAVILA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO RIVAS DAVILA,

Considerando:

Que siendo laudable la idea lanzada para que las Municipalidades de la República ofrenden, como un homenaje de gratitud al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, una medalla conmemorativa de la ruidosa é insólita Aclamación Nacional llevada á efecto para que se reencargase de la Presidencia Constitucional de la República;

Considerando:

Que al atender el Restaurador de Venezuela á la excitación plebiscitaria que se le hizo, ha probado una vez más su abnegación y patriotismo y conquistado el eterno reconocimiento de todos sus conciudadanos,

ACUERDA :

1º Contribuir para el pago de la medalla con la suma de cien bolívares (B 100) que se enviará al ciudadano Tesorero General del Estado para la remisión á la Junta respectiva.

2º Dicha suma se erogará por iguales partes de la Renta Municipal de la parroquia Bailadores y la de Guaraqué.

Dado en el Salón del Concejo Municipal del Distrito Rivas Dávila, á 5 de agosto de 1906.—Año 96º y 48º

El Presidente,

MEDARDO VIVAS.

El Primer Vicepresidente,

Antonio Mora.

El Segundo Vicepresidente,

M. A. Acedo.

El Procurador,

J. T. Rondón.

Vocal,

Inocente Ramírez.

El Secretario,

A. Rosales.

DISTRITO SUCRE

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO SUCRE,

Considerando:

Que la ilustre Municipalidad del Distrito Ricaurte ha iniciado la alta y noble idea de crear una medalla para ser ofrendada á nombre de las Municipalidades de la República al Restaurador de Venezuela;

Considerando:

Que tan justo y patriótico pensamiento ha sido acogido por todos los pueblos de la República como un homenaje de gratitud al gran Caudillo, que ha depuesto todo á los urgentes reclamos de la Patria;

Considerando:

Que la Municipalidad de este Distrito, identificada en tan noble propósito, secunda con eficacia esta idea, á fin de que sea un testimonio digno de sus sentimientos,

ACUERDA:

1º Eróguese de las Rentas Municipales la suma de 112 bolívares, cuota con que contribuye esta Municipalidad para la medalla conmemorativa de la Aclamación.

2º Esta suma se pondrá á disposición del ciudadano Tesorero General del Estado, para que él la haga llegar á poder de la Junta designada por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte.

Este Acuerdo, autorizado por todos los Concejales, será remitido al ciudadano Presidente del Estado para que lo haga llegar á la Junta nombrada, insertándose en el acta de la sesión en que ha sido sancionado.

Dado y firmado en el Salón donde el Concejo Municipal del Distrito Sucre celebra sus sesiones, en Lagunillas, á 21 de agosto de 1906.

El Presidente,

A. Avelino Rojas.

El Primer Vicepresidente,

Florencio García.

El Segundo Vicepresidente,

Fabio de C. Rondón.

Vocales: *Antonio M. Igarrea, Jaime A. Paredes, Pablo Uzcátegui, Abelardo Alvarez.*

El Secretario,

Vicente Rondón.

DISTRITO TORONDOY

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO TORONDOY,

Considerando:

Que es un deber sagrado de los pueblos hacer justicia á sus benefactores, los que se distinguen por los inmensos bienes que á las nacionalidades aportan;

Considerando:

Que el Restaurador de Venezuela, Benemérito General Cipriano Castro, ha salvado una vez más la República al reencargarse de la Primera Magistratura, en acatamiento á la unánime é insólita Aclamación que el País levantó, instándole á que asumiera el primer puésto que sus conciudadanos le habían designado;

Considerando:

Que el Restaurador de Venezuela, sumiso y patriota, dió nueva prueba de abnegación al atender tan justa como indispensable súplica, por lo que los Concejos Municipales acordaron como homenaje de gratitud al Héroe, ofrendarle una medalla como recuerdo de los pueblos agradecidos,

ACUERDA:

Erogar de la Renta Municipal la cantidad de 50 bolívares para contribuir á la medalla conmemorativa de la Aclamación.

Esta suma se pondrá á disposición de la Junta encargada en Caracas para la presentación de dicha ofrenda, por el órgano del ciudadano Presidente del Estado.

El presente Acuerdo, firmado por todos los Vocales del Concejo Municipal, será enviado por órgano del ciu-

dadano Presidente del Estado, al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República.

Dado en Torondoy, en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito, á 3 de agosto de 1906.— 96º y 48º

El Presidente,

MARTÍN QUINTERO.

El Primer Vicepresidente,

Antonio Villarroel.

El Segundo Vicepresidente,

Marceliano Briceño.

El Procurador Municipal,

Atilio Sardi.

Vocal,

Domingo R. Rodríguez.

El Secretario,

Andrés A. Arellano.

DISTRITO TOVAR

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO TOVAR

Considerando:

Que el Benemérito General Cipriano Castro, al reencargarse de la Presidencia de la República, acatando la voluntad de los pueblos se ha hecho acreedor una vez' más á la gratitud pública;

Considerando:

Que es noble y patriótica la idea del Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, de ofrendar al Restaurador de Venezuela y Aclamado de los Pueblos una medalla conmemorativa del gran Plebiscito Nacional,

ACUERDA :

Art. 1º Que se erogue de la Renta Municipal, con cargo al fondo general, la suma de cien bolívares, como contribución á los gastos de la medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional que las Municipalidades de la República, ofrendarán al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la misma.

Art 2º Se autoriza al ciudadano Presidente Constitucional del Estado para que elija la persona que deba representar este Municipio en el acto del ofrecimiento de dicha medalla.

Art. 3º Firmar todos los miembros de la Corporación el presente Acuerdo y publicarlo por la prensa.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Tovar, á 1º de agosto de 1906.

El Presidente,

M. R. NUCETE.

El Primer Vicepresidente.

Olinto Berti D.

El Segundo Vicepresidente,

Tomás V. Omaña.

El Procurador Municipal,

Macedonio Corti.

Vocales: *Justo J. Mora, José Dolores Márquez.*

El Secretario,

Adonay Suárez.

ESTADO MIRANDA

DISTRITO ACEVEDO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ACEVEDO,

Considerando

Que la Corporación Municipal del Distrito Ricaurte, en su brillante Acuerdo sancionado el día 16 de junio corriente, excita á las mismas Corporaciones de la República á promover en su seno y fuera de él, la creación de un fondo extraordinario destinado á galardonar con medalla conmemorativa al Héroe Invicto de la fé partidaria y del honor nacional;

Considerando:

Que tan resuelta iniciativa está basada en la justicia, toda vez que el Benemérito Restaurador de Venezuela, en su memorable discurso contestación al que le dirigió la Grande Asamblea Plebiscitaria como Representante de la Unión Venezolana, manifiesta su propósito firme de corresponder dignamente á satisfacer el querer omnipotente de un pueblo agradecido, haciéndose, por consiguiente, de nuevo acreedor á tan especial manifestación de gratitud;

Considerando:

Que el pueblo de Acevedo, cuya representación ejerce, siempre á la altura de su deber, se halla dispuesto á secundar todos aquellos actos guiados por nobles propósitos de justicia y agradecimiento.

ACUERDA:

Art. 1º Adherirse al feliz pensamiento de la Municipalidad de Ricaurte, demostrado en el artículo 2º del Acuerdo citado.

Art. 2º Se nombra á los ciudadanos Pbro. Juan Rivas, Coronel Demetrio Castro, Coronel Nemecio Bolívar, Leonidas Arizaleta y José de la Paz Navas, para que constituidos en Junta, se encarguen de recolectar entre los vecinos del Distrito, el contingente voluntario de cada uno para la consecución de tan honorífica y meritoria ofrenda, que será el mejor testimonio de verdadero afecto y reconocimiento para el Restaurador de Venezuela.

Unico. Esta junta queda facultada para nombrar las subalternas que crea necesarias en los Municipios foráneos.

Art. 3º Dése cuenta al Ejecutivo del Estado, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Acevedo, en Caucagua, á 30 de junio de 1906.— 95º y 48º

El Primer Vicepresidente del Concejo, en ejercicio de la Presidencia,

F. Cueva.

El Segundo Vicepresidente,

Vicente Aponte.

El Síndico Municipal,

Demetrio Flores N.

Concejales: *H. Cueva, Ezequiel Rengifo, Ramón H. Peña, Víctor Plaza.*

El Secretario,

Adolfo R. Castillo.

DISTRITO BRION

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BRIÓN,

Considerando:

Que el ciudadano General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, al reencargarse en este día memorable para el partidarismo, de la Presidencia de la República, en vista de la elocuente súplica de sus conciudadanos, nos presenta la más solemne prueba de acatamiento á la voluntad popular;

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte ha sabido interpretar la mejor fórmula para demostrar nuestra gratitud al Héroe Restaurador, al proponer la creación de una Medalla conmemorativa del sentimiento del País, agradecido, para dedicársela,

ACUERDA:

1º Dar un voto de gracias al ciudadano General Cipriano Castro por su nobilísima determinación y, al mismo tiempo, corresponder en todo su alcance á la magnífica idea del Concejo Municipal de Ricaurte, justamente acatada por la Municipalidad del Distrito Lander.

2º Trasmitir por telégrafo el presente Acuerdo á los ciudadanos Generales Cipriano Castro y Mariano García, y en nota oficial á las Municipalidades de Ricaurte y Lander.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Brión, en Higerote, á los cinco días del mes de julio de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

P. C. Gil.

El Primer Vicepresidente,

Leopoldo Ascanio.

El segundo Vicepresidente,

J. M. Lovera.

El Síndico Procurador,

Emiliano Lira.

Vocales: *G. Ortiz Escobar, J. N. Blanco Gil, G. Piñerúa, hijo.*

El Secretario,

G. Coronado.

DISTRITO LANDER

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LANDER,

En conocimiento de que el Ilustre Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, ha dictado un Acuerdo, con fecha 16 del mes de junio corriente, por el cual excita á las Municipalidades de la Unión Venezolana para que promuevan, en su seno y fuera de él, la creación de un fondo extraordinario destinado á galardonar con Medalla conmemorativa al Héroe Invicto de la Restauración Liberal;

En atención á que el Restaurador de Venezuela, al resolverse á volver á regir los destinos de la República, dando con ello una nueva prueba de su amor á la Patria, se ha hecho acreedor á especial manifestación de la gratitud nacional,

RESUELVE:

1º Nombrar una Comisión compuesta de los Concejales Carlos María López Sánchez, Generales Adolfo Casañas, Manuel Oyón, Miguel A. Morales, José G. Gómez, y de los ciudadanos Rafael E. Rodríguez, Manuel Rocha, Tomás López, Levy S. Benshimol, Alejandro Agudelo P. y M. M. Roo Saa, para que se instalen en Junta, á objeto de que procedan á la brevedad posible á constituirse con los funcionarios que crean conveniente y con el fin de crear los fondos á que se refiere el primer considerando.

2º Felicitar al General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, por haber atendido al llamamiento de los pueblos, y presentarle las expresiones del más puro agradecimiento por haber prometido encargarse de la Presidencia Constitucional de la República, para la cual fue designado en hora feliz para la Patria.

3º Excitar á los demás Concejos Municipales del Estado á atender á la iniciativa del Ilustre Concejo Municipal del Distrito Ricaurte.

4º Remitir de oficio este Acuerdo al General Cipriano Castro, para su conocimiento, y transcribirlo al ciudadano Presidente Constitucional del Estado y al Concejo Municipal de Ricaurte.

Dado en el Salón del Concejo Municipal, en Ocumare del Tuy, á los 22 días del mes de junio de 1906.—Año 95º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente del Concejo,

CARLOS MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ.

El Vicepresidente,

Manuel Oyón.

El Síndico Procurador Municipal,

Adolfo Casañas.

Vocales: *Manuel Felipe Rodríguez, Miguel A. Morales, José G. Gómez, Juan Rafael García.*

El Secretario,

J. Vte. Rodríguez.

DISTRITO MONAGAS

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MONAGAS,

Considerando:

Que el insólito proceso de la Aclamación á que fue ocasionado el propósito iniciado por el Restaurador de Venezuela de separarse de la actividad política, renunciando el alto cargo de Presidente Constitucional de la República, habiendo alcanzado el éxito brillante de atraer de nuevo al Egregio Caudillo de la Patria Restaurada para continuar rigiendo sus destinos, ha sido estimado por los venezolanos como un hecho que les dignifica y enaltece por el sentimiento de la gratitud y la justicia, hecho aquél que merece la perpetuidad de la Historia, para que sea siempre causa de patrióticas remembranzas,

ACUERDA:

El Concejo Municipal del Distrito Monagas, por sí y en nombre de los pueblos, sus comitentes, se adhiere al pensamiento nacional de ofrendar al General Cipriano Castro una Medalla conmemorativa de aquella ruidosa Aclamación que salvó la normalidad de la Patria, con el imperio de las instituciones y la unidad de la Causa Restauradora.

Por acto separado se dispondrá la suma con que contribuya esta Municipalidad para la adquisición de la mencionada Medalla.

El presente Acuerdo, firmado por todos los miembros de esta Corporación, será trasmitido al ciudadano Presidente del Estado Miranda, á efecto de que este digno Magistrado se sirva hacerlo llegar, en la mejor forma, á conocimiento de la Junta encargada de cumplir este pensamiento, acogido por las Entidades Municipales de la República.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Monagas, en Altagracia de Orituco, á 26 de julio de 1906.—Año 96º y 48º

El Presidente,

R. G. Osío.

El Primer Vicepresidente,

Luis F. Melo.

El Síndico Procurador Municipal,

M. Rísquez.

Vocales: *R. M. Alvarez R., Miguel A. Campos.*

El Secretario accidental,

Eliseo Naranjo.

DISTRITO PAEZ

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PAEZ,

Considerando:

Que el Ilustre Conductor de la Restauración, General Cipriano Castro, al rendir respetuoso acatamiento á la voluntad popular que le ha demandado su inmediato retorno al Poder, ha hecho el sacrificio de su reposo y de su bienestar privado, en obsequio de la salud pública;

Considerando:

Que el más inestimable bien de que gozan los pueblos es á virtud de la paz y de la garantía del orden, que se desprende de la promesa del Héroe Invicto de reencargarse el 5 de Julio de la Primera Magistratura del País;

Considerando:

Que es altamente plausible, por justiciero, el pensamiento iniciado por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte de galardonar perdurablemente al Padre del Porvenir con medalla conmemorativa del sentimiento público agradecido, por el progreso general que emana para los pueblos de sus levantados ejemplos patrióticos; y obedeciendo al expreso mandato de sus representados,

ACUERDA:

1º Adherirse en todas sus partes á la recomendable idea iniciada por el Concejo Municipal de la capital de Aragua y acatada especialmente por la Municipalidad del Distrito Lander, para promover en su seno y fuera de él un fondo extraordinario que se destine á premiar las virtudes cívicas del Gran Caudillo Americano..

2º Enviar su palabra sentida de respeto y congratulación al Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, por el

triunfo espléndido de sus ideales de Causa, en homenaje á los númenes salvadores de la Patria, y por su iniciativa feliz de consagrar en la Historia que hable á los hombres de todos los tiempos de cómo fueron grandes la fé partidaria y los testimonios de gratitud hacia Castro, del heróico pueblo de Venezuela.

3º Comuníquese el presente Acuerdo al General Cipriano Castro, al General Mariano García y á las Municipalidades de las Capitales de Aragua y Miranda, para su debido conocimiento.

Dado en la Sala donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Páez, en Río Chico, á los cinco días del mes de julio del año de 1905.—96º y 48º

El Presidente,

R. SIFONTES.

El Primer Vicepresidente,

J. M. Ramos.

El Segundo Vicepresidente,

J. N. Franchi.

El Procurador Municipal,

D. Mago.

Vocales: *Felipe Poleo, Manuel R. Guía, J. Vicente Páez.*

El Secretario,

Pedro Pablo Mago.

DISTRITO PAZ-CASTILLO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PAZ-CASTILLO,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, en su justiciero Acuerdo sancionado el día 16 de junio del corriente año, excita á las demás Corporaciones Municipales de la República á promover en su seno y fuera de él, la creación de un fondo extraordinario para la adquisición de una medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional, con la cual será galardonado el invicto sostenedor de la paz pública y abnegado defensor del honor nacional;

Considerando:

Que tan patriótica iniciativa está inspirada en la verdad de los hechos, que es la justicia, puesto que el Restaurador de Venezuela, en su inapreciable discurso que en contestación al que le dirigió la Grande Asamblea Plebiscitaria como Representante de la Unión Venezolana, hace pública manifestación de su decidido propósito de corresponder al querer de los venezolanos, haciéndose una vez más acreedor á tan insólita manifestación de la más pura gratitud;

Considerando:

Que siendo esta Corporación representante inmediato de los pueblos de Paz Castillo, cuya norma es el culto del honor y el cumplimiento del deber, de la justicia y del agradecimiento,

ACUERDA:

Art. 1º Adherirse al feliz y patriótico pensamiento de la Ilustre Municipalidad de Ricaurte, demostrado en el artículo 2º del Acuerdo mencionado.

Art. 2º Se nombra á los ciudadanos Doctores E. T. Ruiz, Deogracias Méndez, Julián García y Ramón N. Pérez, para que constituidos en Junta, se encarguen á la brevedad posible de recolectar entre la ciudadanía del Distrito el contingente voluntario de cada uno para la consecución de tan meritísima ofrenda, que será el más elocuente testimonio del agradecimiento que los pueblos de la República deben á su Ilustre Conductor.

Art. 3º Dése cuenta al Gobierno del Estado, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Paz-Castillo, en Santa Lucía, á 5 de agosto de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

E. Teodomiro Ruiz.

El Segundo Vicepresidente,

Julio García.

El Síndico Municipal,

D. Méndez.

Vocales: *E. Claro, Pedro T. Hermoso, Carlos G. Buffet.*

El Secretario,

J. G. Izquierdo.

DISTRITO PLAZA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PLAZA,

Considerando:

Que dado el inusitado y espontáneo Plebiscito realizado por todos los pueblos de la República, en el sentido de que el General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República, se reencargue del ejercicio del Poder Ejecutivo á que él intentaba renunciar, es natural que dicho acto se conmemore dignamente,

ACUERDA:

Art. 1º El Concejo Municipal del Distrito Plaza, como representante de todos los habitantes del mismo, se asocia gustoso al feliz pensamiento iniciado por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, de que, en nombre de todos los Concejos Municipales de la República, se presente al ciudadano General Cipriano Castro una medalla de oro conmemorativa del Gran Plebiscito Nacional, con que acaba de ser llamado tan Eximio Jefe á reencargarse de la Presidencia de la República.

Art. 2º Con tal objeto se destina la suma de 100 bolívares, los cuales serán remitidos al Ejecutivo del Estado Miranda, para que él los haga llegar á poder de la respectiva Comisión en Caracas.

Dado en el Salón del Concejo Municipal del Distrito Plaza, en Guarenas, á los 26 días del mes de julio de 1906. —96º y 48º

El Presidente,

C. CANINO.

El Segundo Vicepresidente,

R. Montilla Porras.

El Síndico Procurador Municipal,

José Jesús González.

Vocales: *Agustín Canino, Benito Acuña, J. de la C. Jaspe, Tomás H. Vera.*

El Secretario,

Luis Landaeta Micolao.

DISTRITO URDANETA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO URDANETA,

Considerando:

Que debido al patriótico Manifiesto que el pasado 23 de mayo lanzó el Benemérito General Cipriano Castro á los pueblos de Venezuela, y en cuyo Manifiesto expone aquel noble y abnegado Caudillo el firme propósito de renunciar la Presidencia Constitucional de la República, los pueblos, en actitud de justísima alarma, por medio de sus Municipalidades y de sus múltiples y expresivas manifestaciones, efectuaron la más ruidosa de las aclamaciones, para de este modo hacer que el Egregio Restaurador de Venezuela no abandonase la dirección suprema de los destinos sagrados de la Patria;

Considerando:

Que el Ilustre Conductor de la Causa Liberal Restauradora, inspirado seguramente en su ingénuo amor á la Patria y en los nobles sentimientos que le hacen distinguirse como magnánimo y ejemplar Magistrado, se ha inclinado ante la voluntad resuelta de los pueblos, manifestada por órgano de sus Delegados, reunidos en Gran Asamblea Plebiscitaria, en La Victoria, el día 11 de junio retropróximo;

Considerando:

Que la Municipalidad del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, por Acuerdo de 16 de junio del presente año, excita á los Concejos Municipales de la República á que dicten resoluciones encaminadas á premiar este hecho magno del Restaurador de Venezuela;

Considerando:

Que es deber imperioso de los pueblos dar muestras de reconocimiento á sus grandes benefactores,

ACUERDA:

Art. 1º Promover en el seno de la Corporación y fuera de ella, la creación de un fondo extraordinario, para que unido á las cuotas de las otras Municipalidades, sea destinado á galardonar con una medalla conmemorativa al Insigne Caudillo, al Héroe Invicto de la fe partidaria y del honor nacional.

Art. 2º Para mejor inteligencia y para más breve cumplimiento de este Acuerdo, trasmítase copia al ciudadano Presidente del Estado Miranda y á las Municipalidades del Distrito Lander, del Estado Miranda, y del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Urdaneta, en Cúa, á 1º de julio de 1906.—Año 95º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Primer Vicepresidente en ejercicio,

LUIS RAMOS.

El Segundo Vicepresidente,

Julián H. Carías.

El Síndico Procurador,

Pedro R. Rojas.

Vocales: *Agustín Hedderich, Heriberto Ramos, J. B. Colmenares.*

Vocal Secretario,

Modesto A. Liendo.

DISTRITO ZAMORA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ZAMORA,

Considerando:

Que es un deber de todos los pueblos agradecidos testificar su reconocimiento á sus benefactores; y

En atención á que el General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presidente de la República, acatando el Plebiscito Nacional, se encargó de la Presidencia el 5 del actual, para la salud de la Patria, comprobando así la gran magnanimidad de su alma,

ACUERDA:

Unico. Adherirse, como se adhiere con íntima satisfacción á la feliz idea del Ilustre Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, para la ofrenda de una medalla al Restaurador de Venezuela el 12 de octubre del corriente año, día de su natalicio, para lo cual se erogará por las Rentas Municipales la cantidad de cien bolívares, que será remitida á la Junta respectiva por órgano del digno Presidente del Estado, General Mariano García, "Hijo Preclaro de Miranda."

Dado, sellado y firmado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Zamora, en Guatire, á 26 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia,

LEOPOLDO BERTRAND.

El Segundo Vicepresidente,

Daniel Alvarez.

El Síndico Procurador Municipal,

Juan F. Muñoz.

Vocales: *Rafael Ibarra Milano, Ignacio A. Prieto, S. Grateral, Vicente González G.*

El Secretario Municipal,

S. Graterol Echezuría.

ESTADO TACHIRA

DISTRITO AYACUCHO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO AYACUCHO,

ACUERDA:

Como homenaje de gratitud por los inapreciables bienes de que ha colmado á la República el egregio General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, cuales son los que la han colocado en la cumbre de progreso y engrandecimiento de que hoy hace orgullosa ostentación, y como testimonio del empeño patriótico que esta Municipalidad ha tomado, coadyuvando á la Aclamación Nacional, eroga del Tesoro Municipal la cantidad de cuatrocientos bolívares [B 400] para cooperar á la construcción de la medalla conmemorativa que á nombre de la ciudadanía venezolana ha de obsequiársele.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Ayacucho, á los 5 días del mes de agosto de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente del Concejo,

ELOY E. SANTANDER.

El Segundo Vicepresidente,

J. N. B. Casanova.

El Procurador,

Henrique Andrade.

Vocales: *Eladio Colmenares C., P. Colmenares, Abelardo Campos.*

El Secretario,

P. Virgilio Suárez M.

DISTRITO BOLIVAR

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BOLIVAR,

Justamente fascinado por el brillo de esa corona de inmarcesibles laureles que ciñe la frente del perínclito Restaurador de Venezuela, Benemérito General Cipriano Castro, de orgullo para la Patria; y como sincera demostración del patriótico empeño con que coadyuvará á la Aclamación Nacional, destina del Erario la suma de cien bolívares [B 100] con los cuales contribuye para la adquisición de la medalla conmemorativa con que los pueblos quieren galardonarle en reconocimiento de los grandes bienes de que ha colmado á la República.

Dado en el salón del Concejo Municipal del Distrito Bolívar, en San Antonio del Táchira, á 1º de setiembre de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

JOSÉ ANTONIO REDONDO.

El Primer Vicepresidente,

Régulo Guerrero.

El Segundo Vicepresidente,

Juan Dordelly.

El Procurador,

Rafael Méndez.

Vocal Secretario,

Lucio Rodríguez.

———

DISTRITO CARDENAS

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CÁRDENAS,

Considerando:

Que el Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador y Aclamado de los Pueblos de Venezuela, se ha hecho acreedor á la gratitud de sus conciudadanos por los importantes servicios prestados á la República, en las diversas emergencias por que ha atravesado; y siendo de justicia perpetuar en la memoria de aquellos sentimientos que animan á los hijos de esta Patria su gratitud hacia su benefactor, el Concejo Municipal de este Distrito únese á las demás Municipalidades de la República, en el pensamiento de ofrendarle una Medalla conmemorativa de la ruidosa Aclamación que le proclamó, el único conductor y celoso guardián de sus instituciones; y al efecto contribuye con la cantidad de 100 bolívares que se han puesto á disposición de la Junta encargada de la recolección de dichos fondos.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Cárdenas, en Táriba, á 31 de julio de 1906.— 96º y 48º

El Presidente del Concejo Municipal,

BELISARIO C. DELGADO.

El Primer Vicepresidente,

L. Enrique Pacheco.

El Segundo Vicepresidente,

Darío Colmenares.

Vocales: *Enrique A. Benavides, Milcíades González, Daniel Oliva, Gabriel Cárdenas.*

El Secretario Municipal,

J. A. Noguera Moreno.

DISTRITO CASTRO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CASTRO,

Considerando:

Que en la capital de la República se ha organizado una Junta con las altas miras de presentar una medalla al Restaurador de Venezuela, General Cipriano Castro, como un homenaje de gratitud del pueblo venezolano hacia el invicto Caudillo de la Restauración y actual Presidente la República;

Considerando:

Que la Medalla mencionada ha de ser costeada por las Municipalidades, como representantes legítimos del pueblo;

Considerando:

Que es un deber presentar tributo de admiración á los salvadores del honor nacional y á los distinguidos patricios que todo lo dejan por la Patria,

ACUERDA:

1º Erogar de la Tesorería Municipal del Distrito la cantidad de 200 bolívares para contribuir al pago de la Medalla.

2º Dar cuenta de este Acuerdo al ciudadano Presidente de la Junta encargada de la Medalla acordada al General Castro.

Dado en el salón del Concejo Municipal del Distrito Castro, á los 17 días del mes de setiembre de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Primer Vicepresidente encargado de la Presidencia,

LUIS E. CONTRERAS.

El Segundo Vicepresidente,

C. Campos.

El Procurador,

Félix Briceño.

Vocales: *Amadeo Ibarra, Abel Guerra.*

DISTRITO JUNIN

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO JUNÍN,

ACUERDA:

Como merecida gratitud hacia el Benemérito General Cipriano Castro, Salvador y Restaurador de la integridad nacional, y como justo homenaje por sus constantes esfuerzos en pró de la felicidad de nuestra Patria, que tiene en él fundadas todas sus aspiraciones de grandeza y prosperidad, destina de su Erario la cantidad de 200 bolívares conque el Distrito Junín contribuye para la Medalla conmemorativa de la Aclamación que los pueblos de Venezuela ofrendan al eminente Magistrado que ha sabido conservar incólume el honor nacional, suma que será enviada cuanto antes á la honorable Junta nombrada al efecto y domiciliada en Caracas.

Dado en el salón del Concejo Municipal del Distrito Junín, en Rubio, á 9 de agosto de 1906.—96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

PATROCINIO PEÑUELA.

El Procurador,

R. Rojas Fernández.

Vocales: *Juan José Alarcón, Melquíades Terán.*

Primer Vicepresidente y Secretario,

Saúl Osorio G.

DISTRITO LA GRITA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LA GRITA,

en uso de sus atribuciones y como un acto espontáneo nacido de su seno,

Considerando

Que esta Corporación fué una de las primeras que tomaron parte en la Aclamación del General Castro;

Considerando:

Que esta Municipalidad, como parte integrante de la Entidad Federal á que pertenece, tiene contraída deuda inmensa de gratitud para con el Restaurador de Venezuela, por los bienes que ha hecho á los pueblos,

ACUERDA:

1º Unir sus sentimientos patrióticos á los de la Junta encargada de la Medalla acordada por los pueblos al General Cipriano Castro; v

2º Erogar la suma de 200 bolívares destinados como cooperación para adquirir la Medalla que los pueblos de Venezuela han decretado para recordación del hecho trascendental de la Aclamación Nacional, respecto del Jefe Restaurador.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal del Distrito La Grita, á 11 de agosto de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente del Concejo,

ROBERTO DE J. GANDICA.

El Primer Vicepresidente, Secretario,

F. Román Duque.

El Segundo Vicepresidente,

Evangelista Quintero.

El Procurador Municipal,

Ramón Méndez C.

Vocal Subsecretario,

N. Ulises Pulido.

Vocales: *Baldomino Sánchez, Hipólito Mansilla.*

DISTRITO LOBATERA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LOBATERA,

Considerando:

Que la gratitud nacional patrióticamente se unificará para concederle *aurea medalla* al egregio Restaurador de Venezuela en homenaje á sus méritos esclarecidos y dignos de imitación,

ACUERDA:

1º Contribuir con la suma de 60 bolívares para la adquisición de dicha Medalla.

2º Envíese con este Acuerdo al Presidente de la Junta encargada en Caracas.

Dado en el Salón del Concejo Municipal del Distrito Lobatera, á 15 de setiembre de 1906.—96º y 48º

El Presidente del Concejo,

PAULO J. MORA C.

El Primer Vicepresidente,

Abelardo Mora.

El Segundo Vicepresidente,

Adolfo Casanova.

El Procurador,

Rafael Vivas Mora.

Vocales: *Isidro Chacón, Pedro L. Casanova.*

El Secretario,

L. Enrique Rojas.

DISTRITO PAEZ

Contribuyó con trescientos veinte bolívares, pero el Acuerdo respectivo no llegó oportunamente para la impresión de este libro.

DISTRITO SAN CRISTOBAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO SAN CRISTÓBAL,

En reconocimiento á los grandes esfuerzos llevados á cumplido término por el Restaurador de Venezuela, General Cipriano Castro, para levantar el país á la altura de sus grandes destinos y como una manifestación de la parte que ella ha tomado en la Aclamación Nacional, destina de su erario la suma de quinientos bolívares (B 500) para contribuir á la adquisición de una medalla conmemorativa, la cual le será presentada en nombre de los pueblos de Venezuela.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, en San Cristóbal, á 23 de julio de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

BENEDICTO CONTRERAS.

El Primer Vicepresidente,

Fermín Ento.

El Segundo Vicepresidente,

Rafael Alvarez.

El Síndico Procurador,

Rubén Cárdenas.

Vocales: *Ricardo Semidey, Francisco Ureña, Francisco E. Niño.*

El Secretario,

Nepomuceno Sánchez R.

DISTRITO URIBANTE

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO URIBANTE,

En atención á lo dispuesto por el Ilustre Concejo Municipal del Distrito Ricaurte y como una sincera manifestación de reconocimiento á los grandes esfuerzos hechos por el Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, para llevar la nación al pináculo de su gloria,

ACUERDA:

Erogar de la Renta Municipal del Distrito, la suma de ciento sesenta bolívares, para contribuir á la adquisición de la medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional que habrá de ofrendarle la honorable Junta nombrada al efecto á nombre de los pueblos de la República.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito Uribante, en Pregonero, á 15 de setiembre de 1906. —96º y 48º

El Presidente,

EUFEMIANO BUITRAGO.

El Primer Vicepresidente,

Jacinto Torres C.

El Segundo Vicepresidente,

J. C. Colmenares.

El Procurador Municipal,

Bartolomé Serrano.

Vocal,

Domingo Pérez.

El Secretario,

Diego Lugo R.

ESTADO TRUJILLO

DISTRITO BETIJOQUE

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BETIJOQUE,

Considerando:

Que es un deber de los pueblos conscientes y agradecidos tributar honores en aras de la justicia á los hijos beneméritos de la Patria que la han elevado en alas del esfuerzo y del progreso á la cima de la prosperidad;

Considerando:

Que el Distrito Ricaurte ha tomado la plausible iniciativa de que las Municipalidades de la República ofrenden al Supremo Magistrado y Restaurador de Venezuela, General Cipriano Castro, una Medalla de oro, digna ofrenda en testimonio de reconocimiento y gratitud por sus valiosos servicios prestados á la Nación;

Considerando:

Que el pueblo betijoqueño ha dado siempre notaciones de adhesión y de gratitud á tan Egregio Caudillo y por ningún respecto puede esquivar en esta ocasión su cooperación á la realización de tan justa y laudable ofrenda; por este respecto, haciendo uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Art. 1º Contribuir á la formación de fondos para la compra de la expresada obra con la suma de 50 bolívares

y enviarse á la Junta formada al efecto en la capital de la República.

Art. 2º El Tesorero del Distrito dará extricto cumplimiento al Presente Acuerdo.

Publíquese y remítase copia al Concejo Municipal del Distrito Ricaurte.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal, en Betiijoque, á 29 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

FRANCISCO MARTÍNEZ B.

El Primer Vicepresidente,

T. Rincón F.

El Segundo Vicepresidente,

Francisco Arjona.

El Procurador,

Enrigue Dubuc.

Vocales: *Julio Monagas, Rafael M. Argüello.*

El Secretario,

Jesé Manuel Soto.

DISTRITO BOCONO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BOCONÓ,

Considerando:

Que la acción simultánea de las Municipalidades de esta República, al expresar el voto de los pueblos tuvo su mayor eficacia en la gran Asamblea Plebiscitaria del memorable 11 de junio de 1906;

Considerando:

Que la obra grandiosa de la Aclamación, resultado inmediato de aquel hermoso torneo del civismo, tuvo expléndida solución de parte del invicto Caudillo, General Cipriano Castro;

Considerando:

Que es deber de esta Municipalidad, representante legítima del pueblo Boconó, expresar de manera ostensible y en forma perdurable el testimonio de su gratitud hacia el Restaurador de Venezuela y Aclamado de los Pueblos;

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte del Estado Aragua, ha emitido la idea espléndida de galardonar con Medalla conmemorativa al General Cipriano Castro por su acatamiento á la espontánea exigencia de los pueblos,

ACUERDA:

1º Contribuir con una suma que erogará esta Corporación y que será unida á la que se recolecte entre la ciudadanía.

2º Trascribir el presente Acuerdo al ciudadano Presidente del Estado para que por su muy digno organo, así como los fondos, los haga llegar á manos del Doctor Je-

sús Muñoz Tébar, Presidente de la Junta encargada de la elaboración de la Medalla.

Dado en el Salón Municipal, á los veinte y seis días del mes de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente del Concejo,

JOSÉ MANUEL CASTILLO.

El Primer Vicepresidente,

Antonio Iza.

El Procurador Municipal,

Máximo Saavedra.

Vocales: *José Jesús Castillo, Alejandro Saavedra.*

El Secretario,

Pablo A Salas F.

DISTRITO CARACHE

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CARACHE,

Considerando:

Que el General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República, al deferir á la petición de las Municipalidades de reencargarse del Supremo Poder dió la más elevada prueba de patriotismo;

Considerando:

Que por tal motivo y para perpetuar tal rasgo de sin igual republicanismo, de manera uniforme, los Concejos Municipales de la República han concebido el propósito de dedicarle como homenaje de reconocimiento una medalla conmemorativa al Restaurador de Venezuela en su natalicio, que es el 12 de octubre,

ACUERDA:

1º Contribuir con la cantidad de 100 bolívares como contingente de la Municipalidad de este Distrito para la referida medalla.

2º La expresada cantidad será remitida al ciudadano Doctor Jesús Muñoz Tébar, Presidente de la Junta encargada de adquirir y presentar la medalla, por conducto del General Pedro Araujo, Presidente Constitucional del Estado.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Carache, en Carache, á 23 de julio de 1906.— Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

J. N. Fernández.

El Primer Vicepresidente,

José Merced Godoy.

El Síndico Procurador Municipal,

Rafael M. Moreno.

Vocales: *J. A. Saavedra, Melitón Aponte, Fidel Graterol.*

El Secretario,

J. M. Graterol.

DISTRITO ESCUQUE

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ESCUQUE,

Considerando:

Que la patriótica idea de crear una medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional, iniciada por el ilustre Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, con el objeto laudable de ser ofrendada por las Municipalidades de la República al Restaurador de Venezuela, debe ser acogida, por la justicia, el civismo y la gratitud que la guía, sirviendo de homenaje cariñoso al genio que hoy conduce sus destinos;

Considerando:

Que es de pueblos cultos rendir su admiración y reconocimiento á los hombres que se levantan para ser gloria de la Patria;

Considerando:

Que el Benemérito General Cipriano Castro es uno de esos grandes hombres, que ha dado á Venezuela una marcha progresiva hacia las magnas conquistas de la civilización,

ACUERDA:

Art. 1º Contribuir con la suma de cien bolívares [B 100] para la creación de dicha medalla.

Art. 2º Eróguese por la Administración de Rentas del Distrito esta cantidad con cargo á las Rentas Municipales.

Art. 3º Este Acuerdo será firmado por todos los miembros del Concejo Municipal de este Distrito.

Dado en el Salón Municipal, en Escuque, á 15 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

A. STORMS.

El Primer Vicepresidente,

Sebastián Arias.

El Segundo Vicepresidente,

Fernando Valera.

El Procurador,

R. A. Negrón.

Vocales: *C. Augusto Cárdenas, Emiliano Méndez.*

El Secretario,

Bartolomé Sánchez.

———

DISTRITO TRUJILLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO TRUJILLO,

Considerando:

Que es deber de partidarismo demostrar de un modo perdurable la gratitud nacional hacia el Restaurador de Venezuela, por haber acatado el querer de los pueblos, reasumiendo la Presidencia Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º Contribuir con la suma de 100 bolívares, que se erogarán de las Rentas Municipales, para la construcción de la medalla conmemorativa que se ofrendará á nombre de las Municipalidades de Venezuela, al Benemérito General Cipriano Castro en el día de su onomástico.

2º Poner dicha suma á la orden del Presidente del Estado, á efecto de que por su digno órgano sea puesta á la disposición de la Junta respectiva que está instalada en la Capital de la República.

Dado en el Salón donde el Concejo Municipal del Distrito celebra sus sesiones, en Trujillo, á 28 de julio del año de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

EZEQUIEL URDANETA.

El Primer Vicepresidente,

Jesús Briceño Valero.

El Segundo Vicepresidente,

V. R. Martínez Romero.

El Síndico Procurador,

N. Valera Hurtado.

Antonio Araujo, José Antonio Román, F. M. Durán.

El Secretario,

M. Ceballos D.

DISTRITO URDANETA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO URDANETA,

Considerando:

Que en vista de la circular de fecha 24 del corriente mes dirigida por la Junta formada al efecto para recolectar los fondos con que las Municipalidades de la República hayan de contribuir al pago de la medalla que las mismas ofrecerán al Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República y Aclamado Nacional, el doce de octubre próximo, día del natalicio del Héroe en esta fecha y deseando este Concejo Municipal no quedar rezagado en dicha acto de abnegación hacia el Eximio Hijo andino, que todo lo ha sacrificado por el bien de su Patria al reencargarse de la Suprema Dirección de los destinos del País, se adhiere en todas sus partes al Acuerdo indicado por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, y á las miras y propósitos de la Junta Directiva; á dicho fin,

ACUERDA:

Artículo único. Remitir por el órgano del ciudadano Presidente Constitucional del Estado al Tesorero de dicha Corporación, la suma de 100 bolívares como humilde óbolo con que la ciudadanía de esta Municipalidad contribuye al pago de la medalla antedicha, y como un testimonio manifiesto del más vehemente y patriótico entusiasmo al insigne Capitán que, acatando el querer popular manifestado en las excepcionales formas que ha revestido el insólito proceso de la Aclamación Nacional, ha venido á ocupar nuevamente el Poder Supremo de la República.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Urdaneta, en la Quebrada, á

28 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

M. Antonio Médice R.

J. M. García, Rafael Silva, Simón Billambur, Venancio Cruz, M. de J Aranguibel.

El Secretario,

Antonio Casalta.

DISTRITO VALERA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO VALERA,

Considerando:

Que la levantada idea que felizmente inició el honorable Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, de la creación de una medalla conmemorativa de la Asamblea Nacional, para ser ofrecida por las Municipalidades de la República al Restaurador de Venezuela, es digna de ser acogida por el patriotismo y la gratitud que envuelve hacia el Primer Magistrado de la Nación, como Director y genio providente de sus prósperos destinos;

Considerando:

Que estas demostraciones de reconocimiento hacia los grandes hombres son de benéficas influencias y de perdurable ejemplo para las generaciones venideras, á la vez que justa y moral recompensa para los esforzados adalides en las luchas por el progreso y el engrandecimiento patrio;

Considerando:

Que el Benemérito General Cipriano Castro, es uno de esos grandes hombres de poderoso influjo, que ha dado paz, prosperidad y grandeza á Venezuela,

ACUERDA:

Art. 1º Contribuir con la suma de ciento cincuenta bolívares para la creación de dicha medalla;

Art. 2º Erogar por la Tesorería del Distrito esta cantidad, con cargo á las Rentas Municipales.

Dado en el Palacio Municipal, en Valera, á 15 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

M. Ordóñez.

El Primer Vicepresidente,

Eduardo Carrasquero.

El Segundo Vicepresidente,

Ernesto Spinetti.

El Síndico Procurador,

Ernesto Ibarra.

Vocales: *E. González Troconis, Abraham Celis, J. Armando Mejías.*

El Secretario,

Anselmo Carrillo.

ESTADO ZAMORA

DISTRITO ACARIGUA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ACARIGUA,

Considerando:

Que los Concejos Municipales de la República condecorarán al Ilustre Restaurador de Venezuela con una medalla conmemorativa de la Aclamación,

ACUERDA:

Art. 1º Contribuir con la suma de Bs. 400 para la adquisición de la medalla de la Aclamación.

Art. 2º Remitir esa suma al ciudadano Presidente del Estado á fin de que la haga llegar al ciudadano Tesorero de la Junta designada al efecto y residente en Caracas.

Art. 3º Comunicar el presente Acuerdo al Ilustre Restaurador de Venezuela, al Presidente del Estado, al Administrador de Rentas Municipales y al Presidente de la Junta.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito, en Acarigua, á tres de agosto de mil novecientos seis.

El Presidente,

PBRO. R. I. CALLES.

El Segundo Vicepresidente,

Ulises Gómez M.

El Procurador,

F. Yanes.

Vocales: *Z. Bustillos Morales, Simón Matute R.*

El Secretario,

Ramón Guillén.

DISTRITO ANZOATEGUI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ANZOÁTEGUI,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, inspirado en patrióticos sentimientos de justicia y como un deber de gratitud hacia el Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, ha pensado en la creación de una medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional para galardonar con ella al eminente Caudillo, á nombre de las Municipalidades de la República, por su reencargada de la Suprema dirección de los destinos de la Patria; y

Considerando:

Que tan sublime idea no puede menos que ser aprobada y secundada por todas las Municipalidades y por todo buen ciudadano, por ser de necesidad hacer imperecedero ante la historia el regreso al Poder del Invicto Caudillo, conquistador del veredicto de la voluntad popular, por sus sacrificios por la Patria y para la Patria,

ACUERDA :

1º Ayudar con la suma de trescientos bolívares de sus Rentas, para la creación de la medalla propuesta por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua y que será ofrendada al eminente Caudillo, con quien tenemos contraído todos los venezolanos inmenso deber de gratitud, á nombre de las Municipalidades de la República.

2º Enviar esta suma al ciudadano Presidente del Estado, para que por su órgano la haga llegar al Tesorero de la Junta destinada al efecto, y residente en Caracas; y

3º El presente Acuerdo, suscrito por todos los concejales, será enviado original al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, al Presidente del Estado, á la Junta mencionada y al Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua.

Dado y firmado en el Salón del Concejo Municipal del Distrito Anzoátegui, en Cojedes, á 20 de agosto de 1906.— Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

TRINIDAD DÍAZ.

El Vicepresidente,

Luis Felipe Gualdrón.

El Procurador Municipal,

Lorenzo Díaz.

Vocales: *Francisco A. Betancourt, Félix Mª Calatayud, Belisario Camejo.*

El Secretario Municipal,

Miguel G. Camejo.

DISTRITO ARAURE

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ARAURE,

Considerando:

Que la Ilustre Municipalidad del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, inspirada en el más puro sentimiento de gratitud y admiración por el máximo Caudillo Restaurador, Benemérito General Cipriano Castro, ha iniciado la patriótica idea de ofrenderle una medalla conmemorativa de la Aclamación;

Considerando:

Que esta medalla debe ser costeada por todas las Municipalidades de la República, que tan directamente favorece el Restaurador de Venezuela, llevando hasta sus más apartados caseríos, el vigoroso impulso del progreso, manifestado en la construcción y reparación de obras de reconocida utilidad pública y en tantos beneficios más emanados de su pródiga Administración; y

Considerando:

Que esta Corporación, interpretando una vez más los patrióticos sentimientos del pueblo araureño é identificada como está con las demás de la República, en cuanto á la feliz idea de galardonar al eximio Patriota, Restaurador de Venezuela y Aclamado de los Pueblos con la medalla simbólica de la gratitud nacional,

ACUERDA:

1º Póngase á disposición del ciudadano Presidente del Estado, para que éste á su vez la remita á la Junta que con tal efecto funciona en Caracas, la suma de *trescientos veinte bolívares*, con que contribuye esta Municipalidad para la medalla que le será presentada el próximo doce de octubre al Restaurador de Venezuela, con motivo de su vuelta al Poder, acatando la voluntad nacional.

2º Eróguese por Tesorería la expresada suma con cargo al ramo de Imprevistos.

3º Remítase original del presente Acuerdo al ciudadano Presidente de la República, al ciudadano Presidente del Estado y á la Junta que se ha instalado en la Capital de la República y déjese copia en el Libro respectivo.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Araure, á catorce de agosto de mil novecientos seis.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

J. A. Octavio.

El Primer Vicepresidente,

Juan Rodríguez Estoll.

El Segundo Vicepresidente,

M. de J. Toledo.

El Síndico Procurador,

V. Padilla.

Vocales: *Margarito Sánchez, Cirilo A. Arias.*

El Secretario,

Hilarión López.

DISTRITO ARISMENDI

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ARISMENDI,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, acatando los patrióticos anhelos del pueblo que tan dignamente representa, ha ideado la creación de una medalla, como la oblación más gráfica y sincera conque el levantado criterio popular reclama perpetuar su cariñoso agradecimiento al perínclito, al integérrimo ciudadano, Benemérito General Cipriano Castro, honra y prez de la ya por él restaurada Venezuela;

Considerando:

Que el valiente querer de un pueblo aleccionado en estériles luchas fratricidas, converge con los máximos propósitos del Aclamado Nacional en que la Patria se auna, y para todos grande y triunfadora, como la soñó Bolívar, triunfadora y grande, como la quiere Castro; y en la plenitud del convencimiento más austero de que el preclaro ciudadano—Idolo de un pueblo indominable—evidencia la incontrastable representación de sus prerrogativas y virtudes,

ACUERDA:

1º Erogar la cantidad de trescientos veinte bolívares (B 320) que correrá á cargo de las Juntas Comunales de los Municipios La Unión y Guadarrama y el Concejo Municipal de este Distrito, para la creación de la medalla con que los pueblos de la República galardonarán á nuestro invicto Jefe, Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, en el día de su próximo natalicio.

2º Enviar la cantidad expresada al ciudadano Presidente del Estado Zamora, General Juan José Briceño, para que por su órgano sea remitida á la Junta de Caracas.

3º Trasmitir copia de este Acuerdo por telégrafo al General Cipriano Castro; de igual manera enviar por correo el original al ciudadano Presidente del Estado, para que por él sea llevado á manos del Restaurador de Venezuela.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Arismendi, á los veinte días del mes de agosto de mil novecientos seis.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

JOAQUÍN HERNÁNDEZ.

Vocales: *Francisco Pérez Sánchez, P. P. Zamora, Eleuterio Herrera, Pedro Rojas, R. M. Cabriales.*

El Secretario,

Tomás A. Flores.

DISTRITO BARINAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BARINAS,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, inspirado en sentimientos de justicia y de la más profunda gratitud hacia el Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, ha promovido la creación de una Medalla conmemorativa de la Aclamación para ofrendarla al Eminente Caudillo, á nombre de las Municipalidades de la República;

Considerando:

Que tan patriótico pensamiento no puede menos que ser secundado por todas la Corporaciones Municipales del país, que al sancionar este acto de justicia interpretan al propio tiempo la soberana voluntad de sus comitentes,

ACUERDA:

1º El Concejo Municipal del Distrito Barinas, asociándose á los propósitos iniciados por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, destina de sus Rentas la cantidad de cuatrocientos bolívares como contribución para la Medalla conmemorativa de la Aclamación que habrá de ofrecerse al Benemérito General Cipriano Castro.

2º Esta suma se pondrá á disposición del Presidente del Estado para que este Magistrado se sirva enviarla, como lo juzgue más conveniente, al Tesorero de la Junta designada en Caracas por la Municipalidad del Distrito Ricaurte.

3º El presente Acuerdo, suscrito por todos los Concejales, será enviado original al Benemérito Restaurador de Venezuela, al Presidente del Estado, á la Junta mencionada y al Concejo Municipal del referido Distrito Ricaurte.

Dado en la Casa Municipal del Distrito, en Barinas, á 28 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

ANGEL NIEVES.

El Primer Vicepresidente,

Miguel Quintero Gómez.

El Segundo Vicepresidente,

B. Tapia Baldó.

El Procurador Municipal,

Francisco Matos Baldó.

Vocales: *Temístocles Tapia Baldó, J. A. Torrealba Gutiérrez, Tobías N. Quintana.*

El Secretario,

Agustín Figueredo G.

DISTRITO BOLIVAR

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BOLIVAR,

Por cuanto el Presidente del Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, en telegrama recibido ayer, le comunica á esta Corporación la iniciativa que ha tomado aquella Municipalidad, de rendir un digno homenaje de gratitud al Aclamado de los Pueblos, General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República, y que ese homenaje lo represente una Medalla conmemorativa de la insólita Aclamación nacional que acaba de efectuarse, á fin de que el Ilustre Patricio asumiera de nuevo el Poder Supremo de la República, al que por un acto de acendrado patriotismo y de abnegación, manifestó renunciar definitivamente;

Por cuanto el Ilustre Jefe del País, el siempre vencedor, jamás vencido, se ha rendido patrióticamente ante la poderosa y elocuente voluntad popular, asumiendo de nuevo el mando supremo de la República; y

Por cuanto la iniciativa de la Municipalidad del Distrito Ricaurte, es una noble emulación de patriotismo y gratitud que reclama su imitación, por los menos, de las demás Municipalidades venezolanas; por tanto, esta Corporación,

ACUERDA:

Art. 1º Contribuir con la cantidad de doscientos bolívares para el costo de la Medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional, que las Municipalidades de Venezuela presentarán al Restaurador el 12 de octubre próximo.

Art. 2º Remítase el original de este Acuerdo, al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República y "Ciudadano Clásico" del Distrito Bolívar; y una copia al

ciudadano General Juan José Briceño, Presidente Constitucional de este Estado, uno de los más fieles y adictos Tenientes del Gran Caudillo de los Andes.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Bolívar, á veinte y nueve de julio de mil novecientos seis.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

P. Antonio Angulo.

El Secretario,

Luis R. López.

DISTRITO ESTELLER

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTELLER,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, interpretando el sentimiento público, ha escogido la mejor forma para demostrar la gratitud de los pueblos al Restaurador de Venezuela, proponiendo la creación de una medalla conmemorativa de la Aclamación, para ofrendarla á nombre de las Municipalidades de la República á su glorioso é insigne Restaurador;

Considerando:

Que la sublime y patriótica idea de galardonar al Invicto General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, con motivo de haberse reencargado de la Presidencia de la República, en atención á la Aclamación Nacional, cuya plausible idea no puede menos que ser secundada por todas las Municipalidades, para dejar consagrado en la historia con resplandores inmortales el grato recuerdo del regreso al Poder del eximio Caudillo, que ha conquistado con sus triunfos de guerrero y estadista el veredito favorable de la conciencia pública; y

Considerando:

Que la Municipalidad de este Distrito, interpretando una vez más los sentimientos de sus comitentes y secundando los nobles propósitos iniciados por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, se asocia gustoso á tan patriótico pensamiento, cumpliendo así el sagrado deber de glorificar con noble entusiasmo los méritos del más conspicuo servidor de nuestra Patria,

ACUERDA :

1º Eróguese de las Rentas Municipales, con cargo al ramo de Gastos Imprevistos, la suma de (Bs. 400)

cuatrocientos bolívares como contribución de esta Municipalidad para la medalla conmemorativa de la Aclamación que ha de ofrendarse al Restaurador de Venezuela.

2º La suma dicha se pondrá á disposición del ciudadano Presidente Constitucional del Estado Zamora, para que este Magistrado la haga llegar á poder del Tesorero de la Junta designada por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, cuya Junta funciona en la capital de la República.

3º Remítase original el presente Acuerdo, suscrito por todos los miembros de esta Corporación, al ciudadano Presidente de la República, Restaurador de Venezuela, al ciudadano Presidente del Estado Zamora, y á la Junta nombrada; insértese en el acta de esta sesión por la cual ha sido sancionado.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Esteller, á los treinta días del mes de julio de mil novecientos seis.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

ANICETO GUEVARA.

El Primer Vicepresidente,

D. A. Esteller.

El Segundo Vicepresidente,

M. A. Salcedo.

El Procurador Municipal,

Tomás Calanche.

Vocales, *Francisco de P. Navarro, Diego Díaz, Ramón Silva L.*

El Secretario,

D A. Esteller.

DISTRITO GIRARDOT

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO GIRARDOT,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, interpretando el sentimiento público ha escogido la mejor forma para demostrar la gratitud de los pueblos al Restaurador de Venezuela, proponiendo la creación de una medalla conmemorativa de la Aclamación, para ser ofrendada á nombre de las Municipalidades de la República á su Restaurador;

Considerando:

Que la patriótica idea de galardonar al General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, con motivo de haberse reencargado de la Presidencia Constitucional de la República, en virtud de la Aclamación Nacional, no puede menos sino ser secundada por todas las Municipalidades, para dejar consagrado en la historia con resplandores inmortales, el recuerdo del regreso al Poder del Invicto Caudillo, que ha conquistado el veredicto favorable de la conciencia pública con sus triunfos de guerrero y de estadista; y

Considerando:

Que la Municipalidad de este Distrito, interpretando una vez más los sentimientos de sus comitentes y secundando los nobles propósitos del Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, se asocia gustosa á tan patriótico pensamiento cumpliendo así el sagrado deber de glorificar con noble entusiasmo los méritos del más conspicuo servidor de la Patria,

ACUERDA:

Art. 1º Eróguese del ramo de las Rentas Municipales, con cargo á imprevistos, la suma de cuatrocientos bolí-

vares, como contribución de esta Municipalidad para la medalla conmemorativa de la Aclamación que se ofrendará al Restaurador de Venezuela.

Art. 2º La suma dicha se pondrá á disposición del ciudadano Presidente del Estado, para que este Magistrado la haga llegar á poder del Tesorero de la Junta designada por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, la cual Junta funciona en la capital de la República.

Art. 3º El presente Acuerdo, suscrito por todos los Concejales, será enviado original al ciudadano Presidente de la República, Restaurador de Venezuela, al ciudadano Presidente del Estado y á la Junta nombrada, insertándose en el acta de la Sesión en que ha sido sancionado.

Dado y firmado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Girardot, en el Baúl, á 31 de de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente del Concejo,

MARIO A. FIGUEREDO.

El Primer Vicepresidente,

Eduardo Hernández.

El Segundo Vicepresidente,

Manuel A. Jiménez.

El Síndico Procurador,

Manuel S. Bernal G.

Vocales: *F. J. Colmenares Herrera, Joaquín L. Guerrero, Guillermo Fuentes.*

Vocal Secretario,

Antonio Trujillo O.

———

DISTRITO GUANARE

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO GUANARE,

Considerando:

Que la forma más adecuada que demuestra la gratitud de los venezolanos al Restaurador de Venezuela, está indicada por el Honorable Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, proponiendo la creación de una medalla conmemorativa de la Aclamación, para ser ofrendada á nombre de las Municipalidades de la República á su Regenerador;

Considerando:

Que interpretando la Corporación Municipal de este Distrito, los nobles sentimientos de sus comitentes, y secundando los patrióticos propósitos iniciados por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, se asocia gustoso á tan noble pensamiento,

ACUERDA:

Art. 1° Con cargo al ramo de Imprevistos, eróguese del Tesoro Municipal, la suma de cuatrocientos bolívares, como contribución de esta Municipalidad, para la medalla conmemorativa de la Aclamación que se ofrendará al Restaurador de Venezuela.

Art. 2° La expresada suma se pondrá á disposición del ciudadano Presidente Constitucional del Estado, para que la haga llegar oportunamente á poder del Tesorero de la Junta designada en Caracas por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte.

Art. 3° El presente Acuerdo, suscrito por todos los Miembros del Concejo Municipal, será enviado original al ciudadano Presidente de la República, Restaurador de Venezuela; al ciudadano Presidente del Estado y á la Junta nombrada en Caracas.

Dado y firmado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Guanare, á 31 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

B. Abreu.

El Primer Vicepresidente,

C. Rodríguez F.

El Segundo Vicepresidente,

Pbro. Justo P. Almario.

El Procurador Municipal,

Rafael Rodríguez F.

Vocales: *L. Aguilera, J. Galaileno, Cristóbal Falcón C.*

El Secretario,

J. Ignacio Quintana.

DISTRITO GUANARITO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO GUANARITO,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, interpretando fielmente el sentimiento público, ha escogido la mejor forma para manifestar la gratitud nacional al Restaurador de Venezuela, proponiendo la creación de una medalla que conmemore la Aclamación, para ser ofrendada á nombre de las Municipalidades de la República á su Restaurador, que con tanta solicitud accedió al querer de sus compatriotas;

Considerando:

Que la patriótica idea de premiar al General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, por haberse reencargado de la Presidencia Constitucional de la República en virtud de la Aclamación Nacional, no puede menos que ser acogida por todas las Municipalidades, para dejar en la historia contemporánea un recuerdo del atacamiento con que el Invicto Caudillo ha atendido á las solicitudes de sus conciudadanos al encargarse del Poder tan luego lo exigió la necesidad pública; y

Considerando:

Que la Municipalidad de este Distrito acoje con entusiasmo los sentimientos patrióticos de sus comitentes y á la vez secunda los propósitos del Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, cumpliendo así el sagrado deber de glorificar al eminente servidor de la Patria; y por tanto,

ACUERDA:

Art. 1° Erogar de las Rentas Municipales de este Distrito la cantidad de cuatrocientos bolívares con que

esta Municipalidad contribuye á la ofrenda con que la Nación significará su gratitud á su Restaurador.

Art. 2º Dicha suma se pondrá á disposición del ciudadano Presidente del Estado, para que éste la haga llegar al Tesorero de la Junta respectiva en Caracas.

Art. 3º El presente Acuerdo, firmado por los Miembros del Concejo Municipal, será enviado original al Presidente de la República, al Presidente del Estado y á la Junta nombrada en Caracas para el efecto.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Guanarito, á 1º de agosto de 1906.—96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

F. Camejo.

El Segundo Vicepresidente,

Fernando Calderón.

El Procurador Municipal,

Pedro F. Leal.

Vocales: *Etanislao Saneba, Juan B. Ariza, Ramón Durant.*

El Concejal Secretario,

R. A. Leonid.

DISTRITO OBISPOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO OBISPOS,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, inspirado en sentimientos de gratitud y justicia hacia el Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, promovió la creación de una medalla conmemorativa de la Aclamación para ofrendarla al eximio patriota á nombre de las Municipalidades de la República; y

Considerando:

Que tan noble como patriótico pensamiento es digno de ser acojido y secundado por todos los Concejos Municipales del País, como expresión de merecida simpatía hacia el heróico Caudillo y de justicia á sus merecimientos,

ACUERDA:

1º El Concejo Municipal del Distrito Obispos, asociándose á los propósitos del Concejo del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, destina de sus Rentas la cantidad de cuatrocientos bolívares [B 400] como contribución para la medalla conmemorativa de la Aclamación que habrá de hacerse al Benemérito General Cipriano Castro.

2º La expresada suma se pondrá á disposición del ciudadano Presidente del Estado, para que dicho Magistrado se sirva enviarla como lo juzgue más conveniente, al Tesorero de la Junta designada en Caracas por la Municipalidad del Distrito Ricaurte.

3º El presente Acuerdo, suscrito por todos los Concejales presentes en la sesión en que haya sido sancionado, será enviado original al Benemérito General Cipriano Castro, al Presidente de la Junta mencionada y al Concejo Municipal del Distrito Ricaurte.

Dado en la Casa Municipal del Distrito Obispos, á 29 de julio de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

José D. Nieves Bravo.

El Primer Vicepresidente,

Rafael A. Contreras.

El Segundo Vicepresidente,

Emigdio Cárdenas.

Vocal, *Próspero Arias.*

Vocal Secretario,

Miguel M. Aro.

DISTRITO OSPINO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO OSPINO,

Considerando:

Que interpretando el sentimiento de los pueblos, el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, ha iniciado el noble pensamiento de demostrar la gratitud de la Nación al Restaurador de Venezuela, proponiendo la creación de una medalla conmemorativa de la Aclamación para ser ofrendada á nombre de las Municipalidades de la República á su Restaurador;

Considerando:

Que el propósito patriótico de galardonar al Eminente General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, con motivo de su vuelta á la Presidencia Constitucional de la República, en acatamiento á la Aclamación Nacional, es digno de ser secundado por las Municipalidades para dejar constancia en la Historia de la gratitud del País, por la vuelta al Poder del Ilustre Caudillo que por sus magnos hechos tendrá vida imperecedera en la conciencia pública;

Considerando:

Que la Municipalidad de este Distrito, identificada en todo con el querer de sus comitentes, y dispuesta siempre á secundar eficazmente toda idea patriótica, se asocia al noble propósito iniciado por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, cumpliendo de ese modo con el deber de enaltecer al más benemérito de los servidores de la Patria,

ACUERDA:

1º Eróguese de las Rentas Municipales, con cargo al ramo de extraordinarios, la suma de cuatrocientos bolívares, como cuota con que contribuye esta Municipalidad para la medalla conmemorativa de la Aclamación, que se ofrendará al Restaurador de Venezuela.

2º Esta suma se pondrá á disposición del ciudadano Presidente Constitucional del Estado, para que él la haga llegar á poder del Tesorero de la Junta designada por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, la cual Junta actuará en la Capital de la República.

3º Este Acuerdo, autorizado por todos los Concejales, será remitido original al ciudadano Presidente de la República, Restaurador de Venezuela, al ciudadano Presidente del Estado y á la Junta nombrada, insertándose en el acta de la sesión en que ha sido sancionado.

Dado y firmado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Ospino, á veintiocho de julio de mil novecientos seis.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente del Concejo,

JOSÉ R. MARVEZ LEÓN.

El Primer Vicepresidente,

Luis Arzaga.

El Segundo Vicepresidente,

José León Macías.

El Procurador Municipal,

Eligio M. Bustillos.

Vocales: *Pbro. Pablo M. Madroñero, E. Campins.*

Vocal Secretario,

F. Izquierdo Viso.

DISTRITO PAO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PAO,

Considerando:

Que todas las Municipalidades de la República, como recuerdo histórico del célebre Proceso de la Aclamación Nacional, han propuesto la creación de una Medalla para ser ofrendada á nombre de los pueblos al Restaurador de Venezuela, Benemérito General Cipriano Castro;

Considerando:

Que el Concejo Municipal de este Distrito, fiel intérprete de la voluntad de sus comitentes, acoje con entusiasmo tan patriótico pensamiento, dando así testimonio inequívoco de amor á la Causa, y de sus sentimientos de gratitud hacia el Fundador de la Paz y Supremo Conductor de los destinos nacionales,

ACUERDA:

1º Se destina de las Rentas Municipales, con cargo al ramo de Gastos Imprevistos, la suma de 400 bolívares, como contingente de este Distrito para la Medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional.

2º Póngase la cantidad antedicha á disposición del Jefe Constitucional del Estado Zamora, para que, á su vez, este Supremo Magistrado la haga ingresar en la Tesorería de la Junta designada á los efectos de este Acuerdo, por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte.

3º Envíese el presente Acuerdo original al Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República, al ciudadano Presidente del Estado y demás funcionarios públicos á quienes corresponda.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Pao, á 28 de julio de 1906.— Año 96º de la Independencia y 48 de la Federación.

El Presidente,

JUAN T. CASTILLO.

El Secretario,

M. Marcano.

DISTRITO RICAURTE

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO RICAURTE,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, interpretando el sentimiento público, ha escogido la mejor forma para demostrar la gratitud de los pueblos al Restaurador de Venezuela, proponiendo la creación de una Medalla conmemorativa de la Aclamación, para ser ofrendada á nombre de las Municipalidades de la Nación á su Restaurador;

Considerando:

Que la patriótica idea de galardonar al insigne General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, con motivo de haberse reencargado de la Presidencia Constitucional de la República, en virtud de la Aclamación Nacional, no puede menos que ser secundada por todas las Municipalidades para dejar consagrado en la historia con resplandores inmortales el recuerdo del regreso al Poder del Invicto Caudillo que ha conquistado el veredicto favorable de la consecuencia pública con sus triunfos de guerrero y de estadista; y,

Considerando:

Que la Municipalidad de este Distrito, interpretando una vez más los sentimientos de sus comitentes y secundando los nobles propósitos iniciados por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, se asocia gustosa á tan patriótico pensamiento, cumpliendo así el sagrado deber de glorificar con noble entusiasmo los méritos del más conspicuo servidor de la Patria,

ACUERDA:

1º Eróguese de las Rentas Municipales, con cargo al ramo de Imprevistos; la suma de 400 bolívares, como

contribución de esta Municipalidad para la Medalla conmemorativa de la Aclamación que se ofrendará al Restaurador de Venezuela.

2º La suma dicha se pondrá á disposición del ciudadano Presidente del Estado, para que este Magistrado la haga llegar á poder del Tesorero de la Junta designada por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, dicha Junta funciona en la capital de la República.

3º El presente Acuerdo, suscrito por todos los Concejales, será enviado original al Ciudadano Presidente de la República, Restaurador de Venezuela, al ciudadano Presidente del Estado y á la Junta respectiva, insertándose en el acta de la Sesión en que ha sido sancionado.

Dado y firmado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, en Libertad, á 29 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Primer Vicepresidente en ejercicio,

Rodulfo G. Arocha.

El Segundo Vicepresidente,

R. Vitorio Gutiérrez.

Vocales: *C. Alvarado, Wenceslao Rivas, Francisco J. Rivas, R. Elizondo Carrillo.*

El Procurador y Secretario Municipal,

Salustiano Tite.

DISTRITO ROJAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO ROJAS,

Considerando:

Que la idea emitida por la Municipalidad de Ricaurte, Estado Aragua, creando una medalla conmemorativa para galardonar al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, es altamente patriótica y meritoria, esta Corporación se asocia gustosa á tal propósito y

ACUERDA:

1º Contribuir con cien bolívares (B 100) para la medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional.

2º Compulsar las copias necesarias de este Acuerdo.

Dado en el Salón del Concejo Municipal del Distrito Rojas, en Libertad, á 10 de agosto de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

P. Filardo M.

El Primer Vicepresidente,

Rafael Ramos C.

Vocales: *H. I. Gutiérrez, Presbítero Manuel E. Niño, Máximo Hernández Trejo.*

El Secretario,

Pedro M. Suárez.

DISTRITO SAN CARLOS

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO SAN CARLOS,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, interpretando el sentimiento público, ha escogido la mejor forma para demostrar la gratitud de los pueblos al Restaurador de Venezuela, proponiendo la creación de una Medalla conmemorativa de la Aclamación, para ser ofrendada á nombre de las Municipalidades de la República á su Restaurador;

Considerando:

Que la patriótica idea de galardonar al General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, con motivo de haberse reencargado de la Presidencia Constitucional de la República, en virtud de la Aclamación Nacional, no puede menos que ser secundada por todas las Municipalidades, para dejar consagrado en la historia con resplandores inmortales el recuerdo del regreso al Poder del Invicto Caudillo, que ha conquistado el veredicto favorable de la conciencia pública con sus triunfos de guerrero y de estadista; y,

Considerando:

Que la Municipalidad de este Distrito, interpretando una vez más los sentimientos de sus comitentes, y secundando los nobles propósitos iniciados por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte del Estado Aragua, se asocia gustosa á tan patriótico pensamiento, cumpliendo así el sagrado deber de glorificar con noble entusiasmo los méritos del más conspícuo servidor de la Patria,

ACUERDA:

1º Eróguese de las Rentas Municipales, con cargo al Ramo de Imprevistos, la suma de *quinientos bolívares*, como contribución de esta Municipalidad para la Medalla conmemorativa de la Aclamación que se ofrendará al Restaurador de Venezuela.

2º La suma dicha se pondrá á disposición del ciudadano Presidente Constitucional del Estado, para que este Magistrado la haga llegar á poder del Tesorero de la Junta designada por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, la cual Junta funciona en la capital de la República.

3º El presente Acuerdo, suscrito por todos los Concejales, será enviado original al ciudadano Presidente de la República, Restaurador de Venezuela, al ciudadano Presidente del Estado y á la Junta nombrada, insertándose en el acta de la sesión en que ha sido sancionado.

Dado y firmado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito San Carlos, á 26 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

J. M. García Muñoz.

El Primer Vicepresidente,

Rafael Montenegro.

El Segundo Vicepresidente,

Francisco Illas.

El Procurador Municipal,

Menotti Fraíno F.

Vocales: *Abelardo Calzadilla*, *Mauricio Pérez Lazo.*

El Secretario,

Anacleto Llamozas.

DISTRITO SOSA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO SOSA,

Considerando:

Que verificado como ha sido el proceso de la Aclamación del General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, Aclamación verificada como un hecho extraordinario y sumamente necesario á la marcha política del país;

Considerando:

Que es muy justo que un hecho de esta especie que resalta brillantemente en la historia y que servirá de enseñanza futura á las generaciones venideras, se marque de una manera perpétua y cual corresponde á la jerarquía del Aclamado y en concordancia precisa con las aspiraciones del engrandecimiento patrio;

Considerando:

Que el Ilustre Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, inspirándose en su patriotismo evidente ha iniciado y apoyado la gran idea de ofrendar al General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, una medalla para conmemorar el hecho insólito de su Aclamación y el acatamiento á la voluntad popular al exigirle se reencargara de la Presidencia de la República; y

Considerando:

Que por unanimidad, todos los Concejales, en sesión extraordinaria, han hecho elocuentes manifestaciones de asociarse á esta idea, iniciada por el Concejo Municipal de Ricaurte y contribuir con su óbolo para llevarla á su efectividad,

ACUERDA:

1º Erogar de las Rentas Municipales del Distrito, con cargo al ramo de Imprevistos, la suma de cuatrocientos bolívares, los que serán anotados en partida especial.

2º Remitir dicha cantidad al ciudadano General Presidente de este Estado, para que la haga llegar al Tesorero de la Junta que ha nombrado el Concejo Municipal de Ricaurte, en Caracas.

3º Firmar tres ejemplares de este Acuerdo, uno para ser remitido al ciudadano Presidente de la República, otro para el ciudadano Presidente del Estado y el otro para la Junta nombrada en Caracas.

Dado en la Sala donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Sosa, en Nutrias, á veinte y nueve de julio de mil novecientos seis.—96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Primer Vicepresidente,

J. Mª Castillo.

El Segundo Vicepresidente,

Presbítero H. A. Castillo.

El Procurador Municipal,

Pánfilo A. Castillo.

Vocales: *M. Mª Serrano, Nicolás E. Cavoli, Antonio Urquiola H.*

El Secretario,

Teófilo Ricart.

DISTRITO TINACO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO TINACO,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, ha iniciado entre todas las Municipalidades de la República la idea de ofrendar al Restaurador de Venezuela, Benemérito General Cipriano Castro, una Medalla conmemorativa de la Aclamación y la cual le será ofrendada el doce de octubre próximo, día de su natalicio; y

Considerando:

Que es un deber de patriotismo galardonar al Héroe aclamado, que tan abnegadamente atendió al mandato de la Nación, asegurando así, de modo perdurable, la paz de la República y las grandes conquistas de la Causa Restauradora,

ACUERDA:

1º La Municipalidad del Distrito Tinaco contribuye con la suma de cuatrocientos bolívares para la Medalla conmemorativa de la Aclamación.

2º Dicha suma será puesta á disposición del ciudadano General Juan José Briceño, Presidente Constitucional del Estado Zamora, para que la haga llegar á poder del Tesorero de la Junta nombrada por el Ilustre Concejo Municipal del Distrito Ricaurte.

3º Remítase una copia del presente Acuerdo al ciudadano Presidente del Estado, para los fines consiguientes.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal,

á veinticuatro de julio de mil novecientos seis.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

JULIO A. SANOJA

El Primer Vicepresidente,

J. M. Blanco.

El Segundo Vicepresidente,

Modesto Barreto E.

El Procurador Municipal,

P. P. del Rosario.

Vocales: *Pbro. L. Lima Blanco*, *Victorino Barreto.*

El Secretario,

M. M. Méndez Figueredo.

DISTRITO TURÉN

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO TUREN,

En uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que el General Cipriano Castro, es el más eximio y esforzado bienhechor que nos ha dado Progreso, Paz, Crédito y Libertad,

ACUERDA:

Art. 1º Para la Medalla conmemorativa dedicada por las Municipalidades de la República á la memoria de la Aclamación de nuestro Benemérito Jefe, General Cipriano Castro, se destina la suma de cuatrocientos bolívares: cuya suma se erogará de las Rentas Municipales de este Distrito con cargo al ramo de imprevistos.

Art. 2º Esta contribución se pondrá á la disposición del ciudadano Presidente del Estado, para que por su órgano llegue á poder del ciudadano Tesorero de la Junta designada por el Ilustre Concejo Municipal del Distrito Ricaurte.

Art. 3º El presente Acuerdo, firmado por todos los Concejales, será enviado original al ciudadano Presidente de la República, como también al ciudadano Presidente del Estado, General Juan José Briceño.

Dado y firmado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Turén, á 30 de julio de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

CONSTANCE OCTAVIO.

El Primer Vicepresidente,

Julio A. González.

El Segundo Vicepresidente,

Mamerto Mujica.

El Procurador Municipal,

Aniceto Gómez.

Vocales: *A. Graterol, Cantalicio Silva.*

El Secretario,

Críspulo G. Mendoza.

ESTADO ZULIA

DISTRITO BOLIVAR

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO BOLÍVAR

Considerando:

Que es deber de las Municipalidades interpretar los deseos de los pueblos que representan;

Considerando:

Que toca á ellas hacer resaltar de modo digno los méritos de aquellos que se interesan por el bienestar y progreso de sus representados;

Considerando:

Que el General Cipriano Castro, Presidente Constitucional y Restaurador de Venezuela, ha logrado de modo indiscutible conservar la dignidad de la República, y restablecer de modo inalterable la paz de Venezuela, dándole así éra de bienandanza y porvenir,

ACUERDA:

1º Erogar la suma de 200 bolívares como contribución conque colabora junto con los demás pueblos de la República para la consecución de una Medalla que se le ofrecerá como homenaje á sus méritos de guerrero, de hombre público y de estadista.

2º Comuníquese al ciudadano Presidente Constitucional del Estado y publíquese por la prensa.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Bolívar, á los 15 días del mes de setiembre de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

ALBERTO VALBUENA E.

Refrendado.

El Secretario,

Pedro A. Hernández R.

DISTRITO COLON

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO COLON, en uso de sus facultades legales,

Considerando:

Que la insólita manifestación de los pueblos dirigida al General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, con objeto de llamarle á reencargarse de la Presidencia de la República, fue por él debidamente atendida;

Considerando:

Que es acto de justicia dar testimonio de gratitud al digno Magistrado, imprimiendo en la conciencia pública este hecho de verdadero patriotismo;

Considerando:

Que las Municipalidades de la República, al dedicar su ofrenda al Restaurador de Venezuela, aspiran á que sea esta presentada el día 12 de octubre próximo venidero, aniversario del natalicio del Héroe,

ACUERDA:

Art. 1º Esta Municipalidad, secundando los propósitos del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, dispone erogar de sus Rentas la cantidad de 350 bolívares para la construcción de la medalla, símbolo de la paz y que para conmemorar la Aclamación de los Pueblos dedican al Benemérito General Cipriano Castro.

Art. 2º La suma acordada se pondrá á disposición del ciudadano General Presidente Constitucional del Estado Zulia; para que se sirva enviarla á la Junta nombrada con tal fin en la ciudad de Caracas.

Art. 3º El presente Acuerdo será suscrito por todos los Miembros de esta Corporación y se remitirá al Acla-

mado de los Pueblos y Restaurador de Venezuela, General Cipriano Castro, por órgano del Gobierno de este Estado.

Dado en la Sala de las sesiones del Concejo Municipal del Distrito Colón, en San Carlos del Zulia, á los 29 días del mes de agosto de 1906.—96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

GUSTAVO S. MONTIEL.

El Secretario,

F. González Sánchez.

DISTRITO MARA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARA,

Considerando:

Que el General Cipriano Castro, Presidente Constitucional de la República, Restaurador de Venezuela y Aclamado de los Pueblos, se ha hecho acreedor á la gratitud nacional por su patriótica abnegación, ofrendando una vez más en aras del bienestar de la República un nuevo sacrificio;

Considerando:

Que es deber de los pueblos hacer pública manifestación de su gratitud hacia el Benemérito General Cipriano Castro;

Considerando:

Que los Concejos Municipales, como representantes de los pueblos, son los órganos que deben hacer esa manifestación del patriotismo,

ACUERDA:

Art. 1º Erogar de la Tesorería del Distrito, la suma de doscientos bolívares para la construcción de una medalla que habrá de ser ofrendada al General Cipriano Castro, Presidente de la República, Restaurador de Venezuela y Aclamado de los Pueblos.

Art. 2º Publicar este Acuerdo por la prensa, como un acto de merecida justicia hacia el Héroe á quien se dedica la prenda.

Art. 3º Remitir al ciudadano Presidente Constitucional del Estado el presente Acuerdo.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Mara, en San Rafael, á 31 de julio de 1906.— 96º y 48º

El Presidente,

MANUEL FERNÁNDEZ.

Refrendado.

El Secretario de la Cámara,

Felipe I. Fuenmayor.

DISTRITO MARACAIBO

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARACAIBO,

Considerando:

Que la manera insólita con que el pueblo de Venezuela exigió al Jefe eximio de la Restauración Liberal que tornase á la dirección de sus destinos revistió por lo espontánea, el alto carácter de Aclamación;

Considerando:

Que manifestaciones de ese género reclaman algo que las perpetúe en la conciencia del pueblo para emulación de los grandes servidores de la Patria;

Considerando:

Que son las Municipalidades, como representantes de la voluntad popular, las llamadas á fijar con sus decisiones la alteza de los merecimientos y la manera de reconocerlos;

Considerando:

Que el Benemérito General Cipriano Castro, Fundador de la paz nacional, al corresponder solícito á los anhelos del patriotismo, se hizo acreedor á la más alta gratitud de los venezolanos,

ACUERDA:

Art. 1º Asociarse á las demás Municipalidades de la República en el patriótico propósito de ofrecer al General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, la medalla conmemorativa de la Aclamación que lo llamó de nuevo al ejercicio de la Primera Magistratura.

Art 2º Destinar la cantidad de dos mil bolívares para contribuir al costo de la expresada medalla.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal de este Distrito, en Maracaibo, á 13 de setiembre de 1906.—96° y 48°

El Presidente,

ASDRÚBAL ARAUJO.

El Secretario,

A. Fuenmayor.

DISTRITO MIRANDA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MIRANDA, en uso de sus facultades legales,

Considerando:

Que el General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, atento siempre al clamor de los pueblos, se apresura solícito á corresponder debidamente á su llamamiento, reencargándose de la Presidencia de la República;

Considerando:

Que conmemorar ó perpetuar en la conciencia pública todo lo que es digno de la posteridad, es misión que siempre honra, y que es un acto de justicia y de cordura dar un testimonio de gratitud pública á tan abnegado como digno Magistrado;

Considerando:

Que la ofrenda que las Municipalidades de la República dedican al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, debe ser presentada el día 12 de octubre próximo, aniversario del natalicio del Héroe, para tributarle ese homenaje de admiración y gratitud,

ACUERDA:

Art. 1° Esta Municipalidad, secundando los inspirados propósitos del Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, Estado Aragua, dispone erogar de sus Rentas la cantidad de quinientos bolívares [B 500] para la construcción de la medalla conmemorativa de la insólita Aclamación Nacional, que se dedica al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela.

Art. 2° La suma acordada se pondrá á disposición del ciudadano General Presidente Constitucional del Esta-

do, para que se sirva enviarla á la Junta nombrada al efecto en la ciudad de Caracas.

Art. 3º Este Acuerdo será suscrito por todos los Concejales y será remitido original al Aclamado de los Pueblos y Restaurador de Venezuela, General Cipriano Castro, por órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de las sesiones del Concejo Municipal del Distrito Miranda, en Altagracia, á 1º de agosto de 1906.—96º y 48º

El Presidente,

FEDERICO TROCONIS.

El Secretario,

Teófilo Carrias.

DISTRITO PAEZ

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PAEZ,

en atención al noble y levantado pensamiento que se agita en el cerebro del pueblo venezolano, tendente á la creacción de una medalla que será ofrecida al Restaurador de Venezuela, como gaje de la paz y en recuerdo de la Aclamación Nacional,

ACUERDA:

Art. 1º Erógase la cantidad de 200 bolívares, suma con la cual contribuye esta Municipalidad á la construcción de la medalla que en breve será ofrecida al General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, Presidente de la República y Aclamado de los Pueblos.

Art. 2º Remítase la cantidad acordada al ciudadano General Régulo L. Olivares, Presidente del Estado y designado para recibir dichos fondos por la Junta organizada al efecto en Caracas.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Páez, á 23 de agosto de 1906.—Año 96° y 48°

El Presidente,

MANUEL REVEROL.

El Secretario,

V. A. Delgado.

DISTRITO PERIJA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PERIJÁ,

Considerando:

Que el noble pensamiento iniciado por la Ilustre Municipalidad del Distrito Ricaurte, de ofrendar al Benemérito General Cipriano Castro una Medalla conmemorativa del feliz éxito que obtuvo la patriótica é insólita Aclamación conque los pueblos de la República le llamaron á reencargarse del Poder, entraña un sentimiento de gratitud con que toda la Nación se encuentra obligada con su eximio Restaurador y gallardo defensor de su soberanía,

ACUERDA:

1º Secundar con efusivo aplauso el justiciero propósito de la Ilustre Municipalidad del Discrito Ricaurte.

2º Contribuir para la realización con la suma de 200 bolívares que se enviarán junto con el presente Acuerdo á la respetable Junta encargada para recibir en Caracas el donativo, por el digno órgano del ciudadano General Régulo L. Olivares.

Dado en la Sala de las sesiones del Concejo Municipal del Distrito Perijá, en el Municipio Libertad, á 3 de setiembre de 1906.—96º y 48º

El Presidente.

C. Romero M.

El Secretario,

Nabor Montero.

DISTRITO SUCRE

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO SUCRE,

Considerando:

Que con motivo del Manifiesto lanzado al público por el Benemérito General Cipriano Castro, el día 23 de mayo del presente año, por el que se declaraba retirado del ejercicio de la Presidencia Constitucional de la República, la mayoría de los venezolanos convencidos de que tal acontecimiento involucraba una amenaza para el País, unánimemente y por todos los medios que aconsejó el patriotismo, solicitaron de tan heróico Jefe el desistimiento de aquel propósito;

Considerando:

Que á tan espontánea excitación correspondió el digno Magistrado patrióticamente reencargándose del Poder el día 5 de Julio último, calmando así la espectación general; y

Considerando:

Que todos los Concejos Municipales, como representantes genuinos de los pueblos, se han acordado para ofrendar una medalla al General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, Presidente Constitucional de la República y Aclamado de los Venezolanos, que haga perdurable su agradecimiento, y corresponde á cada uno de ellos dictar sus disposiciones para llevar á término tal idea,

ACUERDA:

Art. 1º Contribuir con la cantidad de 400 bolívares que se erogan por el tesoro de rentas de este Municipio con cargo al ramo respectivo.

Art. 2º Dicha suma será puesta á la disposición del ciudadano General Presidente Constitucional del Estado,

para que se sirva remitirla á la Junta Directiva constituida en Caracas con tal fin.

Art. 3º El presente Acuerdo, firmado por todos los Miembros de este Cuerpo será trascrito al mismo Superior Magistrado para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Sucre, á 14 de setiembre de 1906. —Año 96º y 48º

El Primer Vicepresidente encargado de la Presidencia,

CARLOS E. MÉNDEZ.

El Secretario,

A. León Boscán.

DISTRITO URDANETA

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO URDANETA,

Atento á que á nombre de las Municipalidades de la República se ofrendará al Egregio Caudillo, General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República, una medalla conmemorativa de la Aclamación Nacional; y

Considerando:

Que los fondos necesarios para la adquisición de dicha medalla han de ser acopiados por contribución de las mismas Municipalidades,

ACUERDA:

Artículo único. La cantidad de 200 bolívares con que esta Corporación contribuye á nombre del Distrito, la cual se erogará por la Tesorería de las Municipalidades con cargo á erogaciones extraordinarias, y será remitida á la Junta que al efecto ha sido designada en la ciudad de Caracas.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal del Distrito Urdaneta, en Concepción, á 23 de agosto de 1906. —96º y 48º

El Presidente,

FRANCISCO M. MORILLO.

El Secretario.

Alfredo Avila.

———

DISTRITO FEDERAL

SECCION OCCIDENTAL

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION OCCIDENTAL DEL DISTRITO FEDERAL,

Considerando:

Que el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, ha promovido la creación de una Medalla conmemorativa que será ofrecida al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, el 12 de octubre próximo, día de su natalicio, y como Recuerdo de la Aclamación Nacional;

Considerando:

Que esta Corporación acoje con fruición patriótica tan feliz pensamiento, pues considera justos todos los homenajes que se le tributen al Héroe,

ACUERDA:

1º Se destina la cantidad de dos mil bolívares (B 2.000), como contribución anticipada para la adquisición de esta ofrenda, quedando obligada esta Corporación á cubrir cualquier déficit que resulte del total de las contribuciones de las demás Municipalidades de los Estados de la República.

2º Dicha suma se erogará por la Administración General de Rentas Municipales de esta Sección del Distrito Federal, y se pondrá á disposición del Tesorero de la Junta designada en esta ciudad por la Municipalidad del Distrito Ricaurte.

3º Comuníquese y publíquese.

Dado en el Salón Municipal, en Caracas, á 10 de setiembre de 1906.—Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

SANTOS ESCOBAR.

El Secretario Municipal,

Ignacio Coll Otero.

SECCION ORIENTAL

—

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION ORIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL,

Considerando:

Que lo dispuesto por el Concejo Municipal del Distrito Ricaurte del Estado Aragua, en sesión del día 21 del mes próximo pasado, es un acto que ha merecido la aprobación unánime del país, porque ello involucra un alto sentimiento de gratitud en favor del Restaurador de Venezuela, quien en su constante desvelo de servir los intereses de su Patria, no ha omitido sacrificio de ningún linaje;

Considerando:

Que la medalla á que se refiere la disposición del Concejo mencionado y que será ofrecida al Eximio Conductor de nuestros destinos, constituye el presente más valioso que pueda ofrecérsele en el día de su natalicio; y

Considerando:

Que la Junta instalada en Caracas con el objeto de dar forma á tan patriótico pensamiento, necesita del concurso de las Municipalidades de la República para realizarlo,

ACUERDA :

Destinar la suma de ochocientos bolívares como contribución de este Cuerpo, para hacer la medalla que ofrecerán las Municipalidades de la República al Aclamado de los Pueblos, General Cipriano Castro.

La suma referida se pondrá á disposición del ciudadano Gobernador de esta Sección del Distrito Federal, para su oportuna remisión.

Dado en el Salón Municipal del Palacio de Gobierno de Margarita, en La Asunción, á 3 de agosto de 1906.— Año 96º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Primer Vicepresidente encargado de la Presidencia del Concejo,

E. Ríos Salazar.

El Segundo Vicepresidente,

Pbro. Joaquín Rivas.

El Procurador Municipal,

Dámaso González.

Vocal,

M. P. Maneiro.

El Secretario,

Domingo Rísquez M.

TERRITORIO FEDERAL CRISTOBAL COLON

Territorio Federal Cristóbal Colón,

—

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO FEDERAL CRISTÓBAL COLÓN,

Considerando:

Que el pensamiento iniciado por la Ilustre Municipalidad del Distrito Ricaurte, del Estado Aragua, relativo á la medalla que las Municipalidades de la República de Venezuela ofrendarán al Restaurador de Venezuela, Presidente de la República y Aclamado Nacional, el 12 de octubre próximo, día del natalicio del Héroe, ha merecido por la justicia que entraña el aplauso unánime del país;

Considerando:

Que el Territorio Federal Cristóbal Colón fué de los primeros que compacto y espontáneo llevó su decidido contingente al proceso de la Aclamación Nacional,

RESUELVE:

Este Teritorio Federal, se adhiere al levantado pensamiento por órgano del Gobierno Territorial, y como contribución á la obra de la medalla, eroga por la Tesorería del Territorio, con cargo á rectificaciones, la suma de 200 bolívares que pondrá en Caracas á la orden del Doctor J. Muñoz Tébar, digno Presidente de la Junta respectiva, contribución pequeña en valor material, pero grande en sinceridad.

Comuníquese, publíquese y trascríbase al ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

AURELIANO ROBLES.

Refrendado.

El Secretario de Gobierno,

J. Pérez Veracoechea.

Telégrafo Nacional.—De Maracaibo, el 30 de agosto de 1906.—Las 9 hs. a. m.

Señor Doctor Jesús Muñoz Tébar.

Caracas.

Como venezolano agradecido por los grandes bienes que ha prestado á la Patria el señor General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República, pongo á la disposición de usted, en casa de los señores H. L. Boulton & C^{a}, de esa Capital, la cantidad de 200 bolívares, como mi humilde contribución á la medalla que la gratitud nacional ofrendará al Aclamado de los Pueblos.

De usted compatriota y amigo,

J. M. Colmenares Pacheco.

UNIVERSITY OF N.C. AT CHAPEL HILL
00032419142